



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	☒	Pública Clasificada	☐	Pública Reservada	☐

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	SENNOVA - Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural “CIGEC”
ORDENADOR DEL GASTO	Subdirector del Centro de Innovación de Gestión Empresarial y Cultural
OBJETO	Suministro de equipos de audio e instrumentos musicales especializados para potenciar los procesos de formación profesional del SENA en el área de la música del Centro de Innovación Empresarial y Cultural de la Regional Cesar
CANAL DE INFORMACIÓN Y/O COMUNICACIONES	Se tiene como único canal de información y/o comunicación entre el Sena y los interesados La plataforma SECOP II; sin embargo, en caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma y en cumplimiento de la guía establecida para tal fin por Colombia Compra Eficiente, se pone a disposición de los interesados el correo: contratoscesar@sena.edu.co

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y de planeación, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; que la contratación, de manera general, busca los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo, por lo tanto, se encuentra sujeto al cumplimiento del ordenamiento publico vigente, incluyendo la normatividad referida a la administración del talento humano, con el fin de garantizar la efectiva prestación del servicio por medio de la profesionalización y competitividad de las personas al servicio de la administración pública. La misión del Servicio Nacional de Aprendizaje “Sena” es cumplir con la función que le corresponde al Estado de intervenir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico, técnico y tecnológico del país por lo que el contrato a celebrarse contribuye con la misión de la entidad en el entendido que busca suplir necesidades específicas de materiales para la formación de los aprendices. El Artículo 25 del Decreto 249 de 2004, denominó como Centros de Formación Profesional Integral a “las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresario, la normalización y evaluación de competencias



laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos”.

En el artículo 2° de la Ley 119 de 1994 establece que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA tiene la misión de ofrecer y ejecutar la formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país; formación que hace parte del servicio público educativo. Por lo tanto, la Formación Profesional Integral debe contar con una estructura normativa y unos objetivos misionales y de formación que propicien la promoción y ejecución de acciones tendientes a la creación de ambientes educativos que faciliten el desarrollo del potencial individual y colectivo de los alumnos.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuenta con diversos Programas de Formación destinados al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social, que le permiten a la persona desempeñarse en una actividad productiva. Teniendo lo anterior, el Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural, en la actualidad debe proveer los equipos, instrumentos y materiales de formación necesarios para desarrollar los programas y complementar los conocimientos adquiridos en la fundamentación técnica impartida en la etapa lectiva por los instructores técnicos de las áreas de conocimiento relacionadas con el objeto del proceso.

Estos elementos permitirán el aprendizaje y el logro de las competencias técnicas en los Aprendices de acuerdo con el desarrollo de los proyectos formativos establecidos en cada programa, de esta manera se espera que las habilidades del hacer, así como las evidencias de desempeño y producto sean de la mejor pertinencia y contribuir de esta manera a la calidad de la formación de los aprendices.

En este sentido, el Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural (CIGEC) requiere la modernización de equipos de audio e instrumentos musicales especializados, para potenciar los procesos de formación profesional en el área de la música del CIGEC Regional Cesar. En búsqueda del mejoramiento de la formación profesional en los ambientes de audio y producción musical, se necesita fortalecer el banco de instrumentos de música y la modernización tecnológica para responder de manera efectiva a las necesidades de la región respecto al sector productivo musical, visibilizando así los diferentes territorios sonoros por medio de los ensambles musicales, promoviendo la industria y calidad competitiva con la formación profesional integral para responder a la necesidad actual del sector, tal y como lo manifiesta la ficha técnica del programa vigente: Técnico en interpretación de instrumentos musicales, el cual cita los lineamientos y la importancia de que el perfil del egresado sea competente en ejecución instrumental de sesión y en vivo. Con ello se busca promover la integración de saberes culturales, pedagógicos y tecnológicos, fortaleciendo la interacción humana, el patrimonio cultural y las identidades colectivas. Por último, se busca generar capacidades en los aprendices mediante una oferta formativa moderna y contextualizada que contribuya a la transformación social, desarrollo cultural y competitividad, respondiendo a las necesidades del sector productivo de la industria musical.

La cultura por su relevancia y alto impacto en el departamento del Cesar es quizá una de las principales razones para invertir en la implementación y fortalecimiento de la industria musical local y nacional; por ende de la modernización de ambientes especializados del Centro de Innovación Empresarial y Cultural – SENA, dado que desde la visión gubernamental actual suscrita en el Plan de Ordenamiento Territorial 2024 – 2027, es un pilar de desarrollo económico, social y patrimonial del territorio que empresas público-privadas se alineen desde el sector de las artes, reconociendo “el valor cultural que suponen las comunidades indígenas y la música Vallenata”; en este sentido, se apuesta por un Cesar innovador, competitivo y comprometido con su riqueza cultural. En el contexto internacional, la UNESCO, a través de su Red de Ciudades Creativas, ha promovido en países como Brasil y Cuba una inversión en infraestructuras musicales y programas educativos para fortalecer el sector cultural, acompañado de tecnología moderna para fortalecer la identidad cultural y que genera un impacto económico positivo en las comunidades locales; en el ámbito nacional amparada en preceptos constitucionales, el artículo 17 de la Ley 397 de 1997 - Ley General de Cultura, consagra que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, deben fomentar las artes y el talento investigativo, estableciendo estímulos especiales a la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales. De ahí que, a nivel departamental y municipal se implementan escuelas de iniciación musical para preservar la idiosincrasia, patrimonio inmaterial e incentivar a las nuevas generaciones para que



adquieran habilidades técnicas para la industria que aporte a la productividad de la región. En este sentido, si bien el SENA ha ejecutado proyectos previos en áreas técnicas, este sería el primer proyecto a gran escala enfocado exclusivamente en la modernización tecnológica para el sector musical en el Cesar. Esto no solo contribuirá a la oferta de formación SENA en el área en mención, sino también a la construcción de un ecosistema cultural más robusto, capaz de posicionar al departamento del Cesar como un líder en la producción musical en el caribe colombiano.

El Centro de Innovación y gestión Empresarial y Cultural, ofertó por primera vez el programa Tecnólogo en Coordinación de Escuelas de Música, programa del cual se formaron corte o fichas con algunas dificultades y debilidades en el desarrollo de la formación, incurriendo en que muchos aprendices no pudieran desarrollar su etapa productiva por no tener empresas y herramientas especializadas para su ejecución. Bajo todos estos conceptos el centro decidió no ofertar más este programa y desistió de su registro calificado. Teniendo en cuenta que Valledupar, es mundialmente conocida por su folclor y cultura, y que cada año recibe cerca de 500 mil turistas cada especial durante el desarrollo del Festival de la Música Vallenata, se busca fortalecer y potencializar el sector musical con recurso humano técnicamente cualificado. En este sentido, se presenta una gran coyuntura para reiniciar la formación musical con el Técnico en Ejecución de Instrumentos Musicales, dado que en este centro es el insumo de la producción sonora o banco de sonido - Audiobrand de la oficina de comunicaciones de la dirección general. El programa en mención se encuentra en ejecución y en marcha, con 30 aprendices que ingresaron bajo la modalidad de oferta especial, disfrutando de contrato de aprendizaje desde la etapa lectiva. Pese a que el programa cuenta con unos elementos técnicos e instrumentos musicales que permiten adquirir habilidades y destrezas en las competencias básicas y técnicas, se hace necesario implementar la adquisición y modernización de los equipos tecnológicos e instrumentos musicales para mejorar y potencializar los procesos de formación profesional del SENA alineados con estándares del sector productivo. En la actualidad, el SENA mediante la actualización de sus programas formativos e integralidad de sus aprendices mediante área de bienestar, evitado la deserción de la formación con actividades deportivas, cultural, y recreativas y apoyos económicos, busca aportar al Plan Nacional para Música y la Convivencia del Gobierno Nacional implementando a mediano y largo plazo en el ámbito musical: semilleros de investigación y semilleros de iniciación musical, iniciativas de emprendimientos que lleven a alianzas-convenios con otras organizaciones, entes nacionales y territoriales como Ministerio de cultura, Gobernación, Alcaldías, Cámara de Comercio, universidades y Sayco y Acinpro, entre otros.

La red de conocimiento de Cultura SENA (2023), indica acerca de "la garantía de la calidad de la formación en competencias, como factor indispensable en el aprendizaje por proyectos y el uso de técnicas didácticas activas que estimulan el pensamiento para la resolución de problemas simulados y reales; soportadas con la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación, integradas, en ambientes abiertos y pluritecnológicos, lo cual recrean el contexto productivo y vinculan al aprendiz con la realidad cotidiana en el desarrollo de las competencias. el documento además sugiere estimular de manera permanente la autocrítica y la reflexión del aprendiz sobre el que hacer y los resultados de aprendizaje que logra a través de la vinculación activa de las cuatro fuentes de información para la construcción de conocimiento como es: el Instructor líder, el entorno, las Tic's y las prácticas grupales". De esta manera, el programa Interpretación de instrumentos musicales del SENA responde a las necesidades del sector productivo musical nacional, permitiendo visibilizar los diferentes territorios sonoros y como estos convergen con los diversos estilos musicales, de tal manera que se fortalezca la industria musical. Asimismo, el Plan Especial de Salvaguardia de la Música Vallenata, Ministerio de Cultura (2013), se refiere a la pérdida de espacios de formación musical y la necesidad de formar anualmente nuevos talentos en procesos creativos fijando como meta: "Formar anualmente cincuenta (50) nuevos formadores de los procesos creativos de las industrias culturales", de esta manera es pertinente aportar desde la formación técnica y tecnológica en programas orientados a que dicho plan de salvaguarda se implemente de manera eficiente en pro de la región y sector de las industria musical. Sumado a las necesidades pedagógicas y pertinencia en la aplicación del diseño curricular en la formación profesional integral SENA, se resalta las consideraciones aliadas a los planes estratégicos institucionales lo emitido por el Plan Nacional de Música para la Convivencia del Gobierno Nacional respecto "a la articulación público – privada y de apropiación y participación institucional y social, de procesos culturales que promueven el desarrollo y la convivencia de nuestras comunidades a partir de la música", por ello y dado las políticas actuales de gobierno que sugieren el cierre de brechas sociales y sustentado en la misionalidad SENA de "cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos,



ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (Ley 119/1994), en consecuencia se hace pertinente la aplicación de dotación de equipos e instrumentos musicales con fines de formación para la mejora de la competitividad y productividad en el territorio.

Dado que el técnico en interpretación de instrumentos musicales es un programa nuevo, ofertado por primera vez en la regional, carece parcialmente de la instrumentación y herramientas requeridas para las competencias de aprendizaje en su diseño curricular, algunas de los requerimientos mínimos son: instrumentos musicales de cuerdas pulsadas, percusión temperada y no temperada, vientos y equipo especializados como tarjeta de sonido, computadores para grabación en vivo y un ipad para mezcla de audio profesional en vivo.

Se convierte en una necesidad la modernización de herramientas especializadas en el área de la música, dado que por su herencia cultural actualmente es el ensamble musical regional la banda nacional del SENA y trabaja con instrumentos musicales que no cumplen con los estándares técnicos necesarios para presentaciones de calidad. Se identifica dentro de esta problemática algunas carencias que presenta el sector cultural están relacionadas a: informalidad y desconocimiento de los actores de la música de la actividad, falta de fuentes de empleo formal del sector productivo, desactualización tecnológica por parte de instructores, lo que limita su capacidad de enseñar técnicas modernas en ambiente especializados y carencia por parte de aprendices en habilidades y dinámicas laborales reales con uso de tecnologías modernas.

Objetivos de la contratación:

Logro de competencias alineadas de los aprendices con las demandas de la industria musical local	Crear productos musicales de alta calidad que demuestren las habilidades de aprendices y promueva la competitividad de la región en la industria musical	Visibilizarían del egresado en la industria de la música y la cultura bajo estándares mínimos de calidad
Resultados de aprendizaje en formación de las habilidades y competencias técnicas y tecnológicas en el área de la música	Recurso humano cualificado técnicamente en el sector de la música, con posibilidades de empleo digno	Recurso humano cualificado técnicamente en el sector de la música, con posibilidades de empleo digno
Adquirir los equipos de audio e instrumentos musicales para el desarrollo de las competencias del técnico en ejecución de instrumentos musicales	Actualizar el proyecto formativo para los programas técnicos ejecución de instrumentos musicales y audio digital de acuerdo a solicitudes del banco de sonidos del SENA - Audiobrand	Realizar un Evento de Divulgación Tecnológica para socializar los resultados obtenidos en el proyecto formativo
Asignación presupuestaria para la renovación y adquisición de recursos del área de la música	Actualización de actividades en la etapa lectiva y práctica de los proyectos colaborativos sonoros	Evento Presencial de divulgación para mostrar innovaciones musicales resultado del proyecto formativo

La presente contratación servirá para que los aprendices puedan desarrollar habilidades que se verán reflejadas en el momento que se haga la transición al mundo laboral. De tal forma que los aprendices puedan desenvolverse en las áreas de desempeño con la preparación requerida.

Las cantidades establecidas se obtuvieron de ponderar el número de aprendices, atendiendo a las adquisiciones previas de la entidad y a lo proyectado en el Plan Anual de adquisiciones.

El Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural SENA – Regional Cesar señala que revisadas las existencias de almacén se puede establecer que no se cuenta con elementos o bienes muebles que permitan cumplir la misión institucional aquí relacionada.

Los bienes a adquirir se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) del Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural SENA, para la vigencia 2025.

Es pertinente señalar que el Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural del SENA Regional Cesar, determinó unas cantidades específicas atendiendo que el presupuesto disponible no era suficiente



para la contratación de la totalidad de los bienes requeridos inicialmente (requerimiento), razón por la cual nos vimos obligados a disminuir las cantidades de productos solicitados. Por lo anterior, se deja la opción de poder aumentar cantidades de acuerdo a la necesidad del centro, siempre y cuando el valor de la oferta de los proponentes este por debajo del presupuesto oficial destinado para este proceso, esto con el fin de acercarnos a la totalidad de productos requeridos y poder satisfacer la necesidad de la entidad.

Nota: Si la oferta seleccionada presenta un valor inferior al presupuesto oficial estimado por la entidad, el Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural del SENA Regional Cesar se reservará el derecho de incrementar las cantidades de los bienes requeridos, hasta agotar el valor total del presupuesto oficial destinado, teniendo en cuenta la necesidad del centro y los valores ofertados por el adjudicatario. El contrato que resulte del presente proceso podrá adjudicarse hasta agotar el monto del presupuesto inicial destinado para el proceso de conformidad con las necesidades del Centro

Área de destino: Ambiente de formación de música, producción y audio Digital, del Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural Regional Cesar.

Oportunidad: Es prioritario el suministro de estos elementos para mejorar la calidad de los procesos formativos de los cursos técnicos y tecnólogos relacionados con el objeto del proceso, matriculados en los diferentes programas de formación que se imparten en este centro. Estos elementos permitirán el aprendizaje y el logro de las competencias técnicas en los Aprendices de acuerdo con el desarrollo de los proyectos formativos establecidos en cada programa, de esta manera se espera que las habilidades del hacer, así como las evidencias de desempeño y producto sean de la mejor pertinencia y contribuir de esta manera a la calidad de la formación de los aprendices.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
52161520; 45111719; 52161611; 45111702	20_9521_755 Suministro de equipos de audio e instrumentos musicales especializados para potenciar los procesos de formación profesional del SENA en el área de la música del Centro de Innovación Empresarial y Cultural de la Regional Cesar.	\$248.000.000	Ismael Enrique Van Strahlen Peinado	ivanstrahlen@sena.edu.co

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015									
ITEM	GRUPO		SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		PRODUCTO
1	E	Productos de Uso Final	52	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	5216	Electrónica de consumo	521615	Equipos audiovisuales	52161512 Altoparlantes
2	D	Componentes y Suministros	39	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3912	Equipos, suministros y componentes eléctricos	391210	Equipamiento para distribución y conversión de alimentación	39121011 Fuentes ininterrumpibles de potencia
3	E	Productos de Uso Final	43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	4320	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	432018	Dispositivos de almacenamiento	43201827 Dispositivo de almacenamiento de disco duro portátil
4	E	Productos de Uso Final	45	Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	4511	Equipos de audio y video para presentación y composición	451117	Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores	45111702 Cajas de conectores de audio
5	E	Productos de Uso Final	45	Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	4511	Equipos de audio y video para presentación y composición	451117	Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores	45111716 Estación de audio digital daw
6	E	Productos de Uso Final	45	Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	4511	Equipos de audio y video para	451117	Equipo de composición y presentación de	45111719 Monitor de audio



UNSPSC – Decreto 1082 de 2015										
ITEM	GRUPO		SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		PRODUCTO	
						presentación y composición		sonido, hardware y controladores		
7	C	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2612	Alambres, cables y arneses	261216	Cables eléctricos y accesorios	26121600	Cables eléctricos y accesorios
8	E	Productos de Uso Final	52	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	5216	Electrónica de consumo	521615	Equipos audiovisuales	52161520	Micrófonos
9	E	Productos de Uso Final	52	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	5216	Electrónica de consumo	521615	Equipos audiovisuales	52161527	Altavoces activos “subwoofer”
10	E	Productos de Uso Final	52	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	5216	Electrónica de consumo	521615	Equipos audiovisuales	52161551	Micrófono inalámbrico y sistema de amplificación de instrumentos
11	E	Productos de Uso Final	52	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	5216	Electrónica de consumo	521616	Accesorios de equipo audiovisual	52161610	Soporte para parlantes
12	E	Productos de Uso Final	52	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	5216	Electrónica de consumo	521616	Accesorios de equipo audiovisual	52161611	Soporte para micrófonos
13	E	Productos de Uso Final	60	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	6013	Instrumentos musicales, piezas y accesorios	601310	Instrumentos de teclado	60131002	Acordeones
14	E	Productos de Uso Final	60	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	6013	Instrumentos musicales, piezas y accesorios	601310	Instrumentos de teclado	60131006	Sintetizador
15	E	Productos de Uso Final	60	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	6013	Instrumentos musicales, piezas y accesorios	601311	Instrumentos de metal	60131101	Trompetas
16	E	Productos de Uso Final	60	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	6013	Instrumentos musicales, piezas y accesorios	601311	Instrumentos de metal	60131102	Trombones
17	E	Productos de Uso Final	60	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	6013	Instrumentos musicales, piezas y accesorios	601312	Instrumentos de viento de madera	60131201	Clarinetes
18	E	Productos de Uso Final	60	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	6013	Instrumentos musicales, piezas y accesorios	601313	Instrumentos de cuerda	60131303	Guitarras
19	E	Productos de Uso Final	60	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	6013	Instrumentos musicales, piezas y accesorios	601313	Instrumentos de cuerda	60131309	Bajos
20	E	Productos de Uso Final	60	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	6013	Instrumentos musicales, piezas y accesorios	601314	Instrumentos de percusión	60131401	Platillos
21	E	Productos de Uso Final	60	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	6013	Instrumentos musicales, piezas y accesorios	601314	Instrumentos de percusión	60131403	Panderetas
22	E	Productos de Uso Final	60	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	6013	Instrumentos musicales, piezas y accesorios	601314	Instrumentos de percusión	60131407	Vibráfonos
23	E	Productos de Uso Final	60	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	6013	Instrumentos musicales, piezas y accesorios	601314	Instrumentos de percusión	60131442	Maracas
24	E	Productos de Uso Final	60	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	6013	Instrumentos musicales, piezas y accesorios	601314	Instrumentos de percusión	60131443	Cabajas brasil
25	E	Productos de Uso Final	60	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	6013	Instrumentos musicales, piezas y accesorios	601314	Instrumentos de percusión	60131444	Timbales
26	E	Productos de Uso Final	60	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo,	6013	Instrumentos musicales, piezas y accesorios	601314	Instrumentos de percusión	60131452	Agitadores (shakers) musicales



UNSPSC – Decreto 1082 de 2015										
ITEM	GRUPO			SEGMENTO	FAMILIA		CLASE		PRODUCTO	
				Materiales, Accesorios y Suministros						
27	E	Productos de Uso Final	60	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	6013	Instrumentos musicales, piezas y accesorios	601315	Piezas y accesorios de instrumentos musicales	60131503	Cuerdas o plectros para instrumentos
28	E	Productos de Uso Final	60	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	6013	Instrumentos musicales, piezas y accesorios	601315	Piezas y accesorios de instrumentos musicales	60131506	Accesorios para instrumentos de cuerda
29	E	Productos de Uso Final	60	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	6013	Instrumentos musicales, piezas y accesorios	601315	Piezas y accesorios de instrumentos musicales	60131507	Accesorio para instrumentos de percusión
30	E	Productos de Uso Final	60	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	6013	Instrumentos musicales, piezas y accesorios	601315	Piezas y accesorios de instrumentos musicales	60131510	Fundas o estuches o accesorios para instrumentos musicales
31	E	Productos de Uso Final	60	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	6013	Instrumentos musicales, piezas y accesorios	601315	Piezas y accesorios de instrumentos musicales	60131515	Unidad de efectos para instrumentos musicales
32	E	Productos de Uso Final	60	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	6013	Instrumentos musicales, piezas y accesorios	601315	Piezas y accesorios de instrumentos musicales	60131516	Afinador de instrumentos electrónicos
33	E	Productos de Uso Final	60	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	6013	Instrumentos musicales, piezas y accesorios	601315	Piezas y accesorios de instrumentos musicales	60131517	Estuche o maleta de mano protectora para instrumentos musicales
34	E	Productos de Uso Final	60	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	6013	Instrumentos musicales, piezas y accesorios	601315	Piezas y accesorios de instrumentos musicales	60131518	Correa o arnés para instrumentos musicales
35	E	Productos de Uso Final	60	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	6013	Instrumentos musicales, piezas y accesorios	601315	Piezas y accesorios de instrumentos musicales	60131519	Pedestal para instrumentos musicales

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO: NO APLICA.

2. OBJETO

Suministro de equipos de audio e instrumentos musicales especializados para potenciar los procesos de formación profesional del SENA en el área de la música del Centro de Innovación Empresarial y Cultural de la Regional Cesar.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO: N/A

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Suministro	
Otro:	

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Este punto se encuentra tratado en el análisis del sector y en los numerales referentes a aspecto(s) ambiental(es) y de seguridad y salud en el trabajo y análisis de riesgos del presente documento de estudios previos.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA: NO APLICA.



2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA: NO APLICA.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el anexo técnico del proceso, el cual hace parte integral del presente documento.

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	UNID DE MEDIDA	CANT
1	52161520	Sistema inalámbrico de instrumentos digitales	<ul style="list-style-type: none">• Tecnología de conectividad: Inalámbrico• Características especiales: El sistema inalámbrico digital PGXD14/Beta98H de Shure añade la claridad del audio digital de 24 bits al legado de las opciones de micrófono Shure de confianza para un rendimiento inalámbrico. Este sistema incluye el Beta 98H/C, un micrófono de condensador cardioide en miniatura diseñado con precisión con clip integrado y cuello de cisne para aplicaciones de bocina, así como un transmisor PGXD1 Bodypack y un receptor PGXD4.• Color: Negro• Componentes incluidos: Transmisor Bodypack• Estampado polar: Cardioide• Peso del artículo: 4.2 Libras• Dimensiones del artículo: LxWxH 17.5 x 12.5 x 4 pulgadas• Fuente de energía: Batería• El Beta 98H/C es un micrófono de instrumento de condensador cardioide premium que se sujeta a la campana de instrumentos de viento o al borde de los instrumentos de percusión.	JUEGO	1
2	52161551	Sistema de micrófono inalámbrico	<ul style="list-style-type: none">• Micrófono de mano con cápsula dinámica supercardioide optimizada para voz, con respuesta en frecuencia de 50 Hz a 16 kHz, realce de presencia en medios y agudos para proyección vocal, y rechazo eficaz de ruidos fuera del eje.• Cápsula con elemento de neodimio de alta potencia para salida de señal más fuerte y clara, con capacidad para soportar niveles de presión sonora (SPL) superiores a 150 dB.• Receptor inalámbrico de un solo canal para montaje en rack, con pantalla LCD de alta visibilidad que muestra estado de señal RF, nivel de audio, canal y frecuencia.• Opera en banda UHF dentro del rango de 518–542 MHz (equivalente a banda H11), con transmisión analógica de alta fidelidad y diversidad de antenas para estabilidad de señal.• Alcance operativo mínimo de 90 metros (300 pies) en línea de vista, con resistencia a interferencias mediante selección automática de frecuencia y sincronización inalámbrica con el transmisor.• Duración de batería mínima de 14 horas usando dos pilas AA alcalinas, con indicador de estado de carga en el receptor y transmisor.• Incluye kit de montaje en rack, antenas desmontables, abrazaderas, fuente de alimentación y todos los accesorios necesarios para su operación inmediata.• Construcción robusta, preparada para uso profesional en escenario, eventos en vivo y entornos educativos.	JUEGO	2
3	52161520	Micrófono vocal cardioide	<ul style="list-style-type: none">• Cápsula dinámica con patrón polar supercardioide, diseñada para captación precisa de la voz directamente frente al micrófono y rechazo efectivo de sonidos laterales y traseros, minimizando la retroalimentación.• Elemento de neodimio de alta potencia para mayor sensibilidad y salida de señal más fuerte que en cápsulas convencionales, manteniendo bajo ruido propio.• Respuesta en frecuencia de 50 Hz a 16 kHz, con realce de presencia en medios y agudos para proyección y claridad vocal en entornos de alto volumen.• Capacidad para soportar niveles de presión sonora (SPL) superiores a 140 dB sin distorsión perceptible.• Sistema de suspensión interna que reduce el ruido de manejo y vibraciones mecánicas.• Incluye adaptador de soporte ajustable con bloqueo seguro y adaptador de rosca de 5/8 a 3/8 pulgadas para compatibilidad con distintos tipos de soportes.• Rejilla de malla de acero endurecido y carcasa metálica de alta resistencia para uso intensivo en escenario y estudio, resistente a impactos y condiciones exigentes.	UNIDAD	2



ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	UNID DE MEDIDA	CANT
			<ul style="list-style-type: none">• Impedancia nominal de 150 ohmios, con conector de salida XLR de 3 pines balanceado, estándar profesional.		
4	52161520	Micrófono dinámico de instrumento 50 Hz a 16 kHz	<ul style="list-style-type: none">• Cápsula dinámica con patrón polar supercardioide, diseñada para máxima captación frontal y rechazo de sonidos laterales y traseros, asegurando aislamiento de la fuente sonora incluso en entornos de alto volumen.• Elemento de neodimio de alto rendimiento, que proporciona una salida de señal más potente y clara que los imanes convencionales, con bajo nivel de ruido propio.• Respuesta en frecuencia de 50 Hz a 16 kHz, optimizada para la reproducción detallada de voces, instrumentos acústicos y amplificadores, con realce natural en las frecuencias medias.• Capacidad para soportar niveles de presión sonora (SPL) superiores a 140 dB, ideal para aplicaciones cercanas a amplificadores, percusión, metales y cuerdas.• Impedancia nominal de 150 ohmios, compatible con consolas y sistemas de sonido profesionales.• Rejilla de malla de acero endurecido de alta durabilidad, resistente a impactos y deformaciones, con filtro anti-pop y protección contra viento integrados.• Construcción metálica robusta para uso profesional en giras, escenarios y estudios, con resistencia a condiciones exigentes.• Conector de salida XLR de 3 pines balanceado, estándar de la industria del audio profesional.	UNIDAD	2
5	52161520	Micrófono dinámico de instrumento 40 Hz a 15 kHz	<ul style="list-style-type: none">• Cápsula dinámica con patrón polar cardioide, diseñada para captación enfocada en la fuente frontal y rechazo efectivo de sonidos laterales y traseros, minimizando la retroalimentación y el ruido ambiente.• Respuesta en frecuencia de 40 Hz a 15 kHz, optimizada para la reproducción precisa de instrumentos acústicos y amplificadores, con realce natural en frecuencias medias para mayor definición.• Alta capacidad para soportar niveles de presión sonora (SPL) superiores a 150 dB, ideal para aplicaciones cercanas a amplificadores de guitarra, cajas, tambores y metales.• Impedancia nominal de 150 ohmios, para compatibilidad con consolas y sistemas de sonido profesionales.• Cápsula montada en suspensión neumática interna, que reduce la transmisión de vibraciones y ruidos mecánicos al diafragma.• Construcción metálica robusta y duradera, con resistencia a impactos y condiciones exigentes en giras y escenarios.• Conector de salida XLR de 3 pines balanceado, estándar profesional para audio de alta calidad.• Diseñado para uso en estudio, escenario y refuerzo sonoro en vivo, manteniendo consistencia tonal y confiabilidad incluso en entornos de alto estrés acústico.	UNIDAD	2
6	52161520	Micrófono vocal cardioide	<ul style="list-style-type: none">• Cápsula dinámica con patrón polar cardioide, diseñada para priorizar la captación de la voz directamente frente al micrófono y rechazar el ruido proveniente de los laterales y la parte trasera, reduciendo la retroalimentación acústica.• Respuesta en frecuencia de 50 Hz a 15 kHz, con realce de presencia en el rango medio para mejorar la claridad y proyección vocal, y atenuación suave de graves para controlar el efecto de proximidad.• Capacidad para manejar niveles de presión sonora (SPL) superiores a 150 dB sin distorsión audible.• Sistema de suspensión neumática interna para minimizar ruidos de manejo y vibraciones transmitidas por el soporte.• Filtro esférico integrado con malla metálica para reducir ruidos de viento y sonidos explosivos ("pop filter") sin necesidad de accesorios externos.• Impedancia nominal de 150 ohmios, optimizada para conexión a sistemas de sonido profesionales.• Construcción metálica robusta y resistente a impactos, diseñada para uso intensivo en escenarios y giras.• Conector de salida XLR de 3 pines balanceado, estándar en la industria del audio profesional.	UNIDAD	4
7	45111719	Sistema De Monitoreo Preamplificado	<ul style="list-style-type: none">• Dispositivo de monitoreo de uso personal diseñado para montaje en cinturón, con salida de auriculares amplificada de alta calidad.• Entrada combinada XLR/TRS balanceada que permite conexión directa desde mezcladores o sistemas de monitoreo, compatible con señales balanceadas de nivel de línea o nivel de micrófono.• Control de volumen giratorio de precisión, con capacidad para entregar	UNIDAD	15



ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	UNID DE MEDIDA	CANT
			suficiente potencia a auriculares de alta impedancia. <ul style="list-style-type: none">• Compatible con auriculares estéreo o mono mediante conector de salida TRS de 3,5 mm (1/8”), con selección automática de modo según el cableado.• Respuesta de frecuencia amplia para monitoreo preciso, cubriendo todo el rango audible (20 Hz – 20 kHz) sin distorsión apreciable.• Alimentación mediante batería AA con autonomía aproximada de 12 horas o adaptador de corriente opcional, con indicador LED de estado.• Chasis metálico resistente a impactos y al uso intensivo en escenarios, con clip trasero de sujeción robusto para cinturón o soporte.• Diseño compacto y ligero para uso en entornos profesionales, especialmente en escenarios en vivo y estudios de grabación donde se requiera movilidad del intérprete.		
8	52161520	Pack Micrófonos para batería	<ul style="list-style-type: none">· Micrófono para bombo: tipo dinámico con patrón polar cardioide, diseñado específicamente para frecuencias graves, con respuesta en frecuencia de 20 Hz a 16 kHz, alto manejo de presión sonora (≥ 155 dB SPL) y cuerpo optimizado para montaje frontal o interno del bombo.• Tres micrófonos para toms y caja: tipo dinámico con patrón polar cardioide, respuesta en frecuencia optimizada de 30 Hz a 19 kHz, alta ganancia antes de la retroalimentación y cápsula montada en suspensión interna para reducción de ruidos mecánicos. Incluyen abrazaderas de montaje rápido para fijación directa al aro del tambor sin necesidad de pies de micrófono.• Par de micrófonos de condensador para overheads: cápsula pequeña con patrón polar cardioide, respuesta en frecuencia amplia de 20 Hz a 20 kHz, tolerancia de SPL ≥ 140 dB y alimentación phantom +48V. Incluyen pinzas de montaje y adaptadores de rosca.• Micrófono para caja: tipo dinámico con patrón supercardioide, respuesta de 30 Hz a 19 kHz, cápsula de neodimio para alta sensibilidad y rechazo superior de sonidos fuera de eje, optimizado para la articulación y pegada de la caja.• Todos los micrófonos cuentan con carcasa metálica robusta y rejillas de acero endurecido, resistentes a impactos y condiciones exigentes de escenario.• El set incluye estuche rígido con espuma troquelada, diseñado para transporte seguro y almacenamiento de todos los micrófonos y accesorios.	JUEGO	1
9	52161611	Soporte de micrófono trípode con pluma y clip de micrófono	<ul style="list-style-type: none">· Base de trípode plegable con patas tubulares de alta resistencia y terminaciones antideslizantes para máxima estabilidad en escenarios y estudios.• Pluma telescópica ajustable con sistema de bloqueo mediante embrague rápido tipo EZ que permite regular la longitud y el ángulo de forma precisa y segura con una sola mano.• Altura ajustable del mástil principal en un rango aproximado de 107 cm a 240 cm, con mecanismo de bloqueo firme y seguro.• Longitud de pluma ajustable entre 78 cm y 129 cm, permitiendo adaptarse a diversas configuraciones de micrófonos e instrumentos.• Incluye clip para micrófono tipo EZ de liberación rápida, compatible con la mayoría de cápsulas y adaptadores estándar de rosca 5/8” y adaptador reductor a 3/8”.• Construcción en acero tubular y componentes reforzados para soportar uso intensivo, con acabados resistentes a rayaduras y corrosión.• Diseño plegable para transporte y almacenamiento compacto sin comprometer la durabilidad.	JUEGO	2
10	45111702	Caja directa de instrumento activo de 1 canal	<ul style="list-style-type: none">· Diseño activo con alimentación phantom de +48 V, optimizado para instrumentos de alta impedancia como guitarras y bajos acústicos, teclados y otros equipos de nivel de instrumento.• Impedancia de entrada de 220 kΩ, que preserva el carácter tonal y el rango dinámico del instrumento sin pérdida de brillo o definición.• Salida balanceada XLR de baja impedancia (600 Ω) para conexión directa a consolas, interfaces o sistemas de sonido profesionales, reduciendo ruidos e interferencias en recorridos largos de cable.• Salida “Thru” no balanceada para enviar la señal en paralelo a un amplificador de escenario.• Respuesta en frecuencia de 20 Hz a 20 kHz con distorsión armónica total (THD) menor al 0,005 %, garantizando reproducción fiel y transparente.• Atenuador (“Pad”) conmutable de –15 dB para manejar señales de alta salida sin saturación.• Interruptor de elevación de tierra (“Ground Lift”) para eliminar bucles de tierra y ruidos de fondo.• Chasis metálico ultracompacto y resistente, con diseño apto para montaje en	UNIDAD	1



ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	UNID DE MEDIDA	CANT
			pedalera o uso portátil. <ul style="list-style-type: none">• Peso ligero y dimensiones reducidas para fácil transporte, ideal para aplicaciones en vivo y de estudio.		
11	45111702	Caja directa de instrumentos pasivos de 1 canal	<ul style="list-style-type: none">• Diseño pasivo con transformador de aislamiento interno, optimizado para la conexión de instrumentos activos como bajos eléctricos con previo incorporado, teclados, sintetizadores y otros dispositivos de nivel de línea no balanceados.• Impedancia de entrada de 140 kΩ, que permite preservar el tono natural de instrumentos activos sin sobrecarga ni pérdida de definición.• Salida balanceada XLR de baja impedancia (600 Ω) para conexión directa a consolas o sistemas de sonido profesionales, reduciendo interferencias y ruidos en tendidos largos de cable.• Salida “Thru” no balanceada para enviar la señal simultáneamente a un amplificador de escenario.• Respuesta en frecuencia amplia de 20 Hz a 18 kHz, garantizando reproducción fiel de graves, medios y agudos.• Atenuador (“Pad”) conmutable de –15 dB para manejar señales de alto nivel sin saturación.• Interruptor de elevación de tierra (“Ground Lift”) para eliminar bucles de masa y ruidos de fondo.• Chasis metálico ultracompacto y resistente, apto para montaje en pedalera o transporte en giras.• Construcción ligera pero robusta, diseñada para uso profesional en entornos de escenario y estudio.	UNIDAD	1
12	45111716	DAW para grabacion (Digital Audio Workstation) - licencia perpetua	<ul style="list-style-type: none">•Licencia perpetua que incluye Support Plan y todos los Upgrades durante 12 meses•Hasta 64 entradas y salidas simultáneamente, 512 pistas de audio, 128 pistas auxiliares, 128 pistas VCA y 64 pistas Master•1024 pistas MIDI y 512 pistas de instrumento•Número ilimitado de buses así como una pista de vídeo•Soporta Surround, Atmos y Ambisonics•"Pro Tools Sketch" permite flujos de trabajo no lineales basados en clips e independientes de la línea de tiempo•Automatización avanzada con "Punch", "Capture", "Write on stop", "Write to all enabled", "Automatch", "Preview" y más•Edición de vídeo avanzada con múltiples pistas de vídeo, listas de reproducción de vídeo múltiples y herramientas de edición de vídeo•+D12"Clip FX" editable y "Multi Stem Bounce" en un solo archivo•Varias funciones como "bounce" offline, compensación automática de retardo, Multitrack Beat •Detective, Elastic Time and Pitch, Clip Gain, fades en tiempo real, medición avanzada y medición de reducción de ganancia, etc.•Soporta controladores de hardware a través del protocolo EUCON o Mackie HUI•Soporta AVID Carbon, S6L así como ASIO y Core Audio para hardware de audio•Incluye Paquete completo con más de 115 instrumentos y efectos virtuales, Groove Cell y Synth Cell, HEAT e Inner Circle, siempre y cuando se active el plan Updates & Support•Incluye Avid Cloud Collaboration con 1 GB de almacenamiento	JUEGO	1
13	43201827	Disco duro Externo 2 Tb	<ul style="list-style-type: none">•Velocidad máxima de transferencia: ~ 5,0 Gbs• Sistema de archivos: NTFS (para MS Windows) Requiere reformatear para Mac OS•Alimentación: Alimentación por bus USB (máx. 900 mA)•Requisitos del sistema: NTFS con formato para Microsoft® Windows® 10, Windows® 8.1, Un puerto USB •3.2 Gen 1 o USB 2.0 libre Es necesario reformatear en macOS 10.15/macOS 10.14/macOS 10.13•Carcasa: Acabado texturizado	UNIDAD	2
14	45111719	Parlante autoamplificado	<ul style="list-style-type: none">• Los canales 1 y 2 son para micrófonos e instrumentos• El canal 3 es para reproducir con Bluetooth o con una entrada auxiliar• S1 Pro+ Wireless PA System con batería incluida• Cable de alimentación de CA• Altavoz:33.2 cm de alto x 23.8 cm de ancho x 27.9 cm de profundidad (6.5 kg)• Aluminio y Polipropileno• Método de carga de la batería: USB-A• Dos conectores combinados XLR balanceados/no balanceados de 6.35 mm (1/4")	UNIDAD	2



ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	UNID DE MEDIDA	CANT
			<ul style="list-style-type: none">• Entrada auxiliar TRS de 6.35 mm (1/4")• Entrada auxiliar de 3.5 mm• Salida de línea XLR• Puerto USB-C para actualizaciones del sistema• Tipo de batería: Recargable de iones de litio vida útil de la batería: Hasta 11 horas		
15	52161610	Paquete de soportes para altavoces	<p>Atril para Cabina Hércules SS200BB</p> <p>El Hércules SS200BB es un atril robusto y confiable diseñado para soportar altavoces, cabinas de sonido y monitores con total seguridad y estabilidad. Su diseño resistente, ajuste de altura intuitivo y portabilidad lo convierten en la elección ideal para DJs, músicos, técnicos de sonido y eventos en vivo.</p> <p>Características principales:</p> <ul style="list-style-type: none">•Altura ajustable: Sistema de bloqueo seguro con pasador y perilla de rosca para fijar la altura de forma rápida y precisa.•Construcción sólida en aluminio: Ligero pero resistente, soporta cargas pesadas con total estabilidad.•Patas con base antideslizante: Aseguran un soporte firme en diferentes superficies y reducen vibraciones no deseadas.•Diseño plegable y portátil: Fácil de transportar y almacenar, ideal para montajes rápidos en escenarios, estudios o eventos.•Incluye bolsa de transporte: Perfecta para proteger el atril y facilitar su traslado.•El SS200BB de Hércules es una solución práctica, profesional y duradera para montar cabinas de sonido con total confianza, ya sea en uso en interiores o exteriores.	JUEGO	2
16	52161512	Cabina activa de sonido	<ul style="list-style-type: none">• Potencia total de 1000 W (pico) con amplificación de clase D, compuesta por woofer de 12" para frecuencias graves y driver de compresión de titanio de 1,4" para agudos, en configuración de 2 vías.• Respuesta en frecuencia de 55 Hz a 18 kHz con cobertura nominal de 90° x 60°, optimizada para aplicaciones de refuerzo sonoro en vivo, DJ y presentaciones.• Nivel máximo de presión sonora (SPL) de hasta 127 dB, garantizando proyección clara y potente incluso en espacios grandes.• Mezclador digital integrado de 2 canales con entradas combo XLR/TRS, entrada auxiliar de 3,5 mm y salida balanceada XLR para enlace a otro altavoz o consola.• Pantalla LCD a color con interfaz de usuario intuitiva para selección de modos de ecualización (Music, Live, Speech, Club) y configuración de limitadores y cortes de frecuencia.• DSP avanzado con filtros de cruce de alta precisión, limitador y protección térmica para optimizar el rendimiento y la seguridad del sistema.• Chasis de polipropileno moldeado de alta resistencia con múltiples puntos de anclaje para instalación fija y diseño trapezoidal apto para uso como monitor de piso o montaje en trípode de 35 mm.• Peso aproximado de 15,5 kg, con asas ergonómicas para transporte seguro.• Alimentación mediante corriente alterna estándar (100–240 V AC) con consumo eficiente y ventilación interna optimizada.	UNIDAD	4
17	52161527	Subwoofer activo de 18"	<ul style="list-style-type: none">• Potencia total de 1200 W (pico) con amplificación de clase D de alta eficiencia, diseñada para reproducción de frecuencias graves con gran presión sonora y mínima distorsión.• Transductor de 18" de alto rendimiento con bobina de voz de gran diámetro, optimizado para respuesta precisa en frecuencias bajas.• Respuesta en frecuencia de 40 Hz a 145 Hz, ideal para refuerzo de sistemas de PA en presentaciones en vivo, DJ y aplicaciones instaladas.• Nivel máximo de presión sonora (SPL) de hasta 132 dB, proporcionando graves potentes y definidos incluso en espacios grandes o al aire libre.• Procesador DSP integrado con filtros de cruce ajustables, ecualización de fábrica y protección contra sobrecarga y sobrecalentamiento.	UNIDAD	2



ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	UNID DE MEDIDA	CANT
			<ul style="list-style-type: none">• Entradas balanceadas combo XLR/TRS y salidas balanceadas XLR con paso de señal para conexión a altavoces satélite o subs adicionales.• Chasis de madera contrachapada de alta densidad con recubrimiento resistente a impactos, diseñado para minimizar resonancias no deseadas.• Montaje para poste M20 roscado en la parte superior para instalar altavoces de rango completo.• Peso aproximado de 29,9 kg, con asas ergonómicas integradas para transporte.• Alimentación mediante corriente alterna estándar (100–240 V AC) con consumo optimizado y sistema de ventilación forzada para disipación térmica eficiente.		
18	39121011	Ups Hikvision 2000va / 1200w Con Pantalla Lcd Ds-ups2000 Color Negro	Capacidad: 2000 VA / 1200 W. -Batería: 12 V / 9 Ah. -6 Salidas totales (4 con respaldo y 2 sin respaldo). -Peso: 51 Kg.D18 -Voltaje de entrada: 85 - 150 V ~ 50/60 Hz.M19 -Voltaje de salida: 102 - 132 V. -Dimensiones: 412 mm × 145 mm × 210 mm. -M19Garantía: 3 años (en la batería aplica 1 año)	UNIDAD	1
19	26121600	Cable Xlr A Xlr 6 Mts ROXTONE Balanceado Smx200I6	Conectividad de audio balanceada y confiable para distancias de hasta 6 metros El Cable Roxtone SMXX200L6 es un cable XLR balanceado de 6 metros ideal para profesionales de audio que buscan un rendimiento confiable y de alta calidad en sus conexiones. Características principales: •Conectores XLR: Transmisión de señal segura y balanceada para un sonido limpio y libre de ruidos. •Longitud de 6 metros: Perfecto para estudios, escenarios y configuraciones móviles. •Construcción robusta: Materiales duraderos que garantizan una larga vida útil. •Baja interferencia: Blindaje eficaz que minimiza el ruido y la interferencia electromagnética. •Sonido de alta fidelidad: Transmite audio sin distorsiones, preservando la calidad del sonido original.	UNIDAD	2
20	60131303	Guitarra Stage Edge Burst	· Cuerpo de perfil delgado diseñado para máximo confort en ejecución, con tapa maciza de madera de abeto seleccionada y aros y fondo de madera laminada de caoba. • Mástil de caoba con perfil en “C” suave, diapasón de palo de rosa de radio plano y 22 trastes, optimizado para ejecución cómoda tanto en técnica clásica como contemporánea. • Escala de 650 mm y cejuela de 48 mm, ofreciendo un ancho intermedio entre guitarras clásicas y acústicas para mayor versatilidad. • Sistema de preamplificación integrado con pastilla piezoeléctrica y controles de volumen, ecualización de graves/agudos y afinador digital incorporado. • Corte veneciano para fácil acceso a los trastes superiores. • Puente de palo de rosa con selleta compensada para una entonación precisa en todo el diapasón. • Acabado satinado Edge Burst de alto contraste, con protección de poliuretano resistente al desgaste. • Clavijeros sellados cromados de alta precisión para una afinación estable. • Salida jack de 1/4” para conexión directa a sistemas de amplificación o interfaces de audio. • Peso ligero y diseño balanceado para minimizar la fatiga en presentaciones prolongadas.	UNIDAD	1
21	60131503	Set Cuerdas, media tensión	Juego de cuerdas guitarra flamenca Tensión media. Triples de nylon transparente CRISTAL (E-1, B-2), cuerdas ALLIANCE G-3, bajos plateados enrollados en núcleo multifilamento.	JUEGO	2
22	60131516	AFINADOR PARA GUITARRAS Y BAJO CHERUB WST-530	· Sistema de sujeción tipo clip con pinza recubierta de goma para montaje seguro en el clavijero sin dañar el instrumento. • Rango de afinación de A0 (27,5 Hz) a C8 (4186 Hz), compatible con guitarras acústicas, eléctricas y bajos de 4, 5 y 6 cuerdas. • Detección de tono mediante sensor piezoeléctrico que capta las vibraciones directamente desde el instrumento, permitiendo afinación precisa incluso en entornos ruidosos.	UNIDAD	4



ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	UNID DE MEDIDA	CANT
			<ul style="list-style-type: none">• Pantalla LCD retroiluminada de alto contraste con indicador de nota, centésimas de afinación y barras gráficas que muestran la desviación respecto a la afinación correcta.• Calibración ajustable del tono de referencia entre 430 Hz y 450 Hz (estándar 440 Hz por defecto).• Modo de ahorro de energía con apagado automático después de varios minutos de inactividad.• Alimentación mediante batería de litio tipo CR2032 reemplazable, con bajo consumo energético para prolongar la vida útil.• Diseño compacto y ligero, ideal para transporte en estuche o funda del instrumento.		
23	60131518	CORREA - Vintage tweed	<ul style="list-style-type: none">· Fabricada con tejido tipo “tweed” de alta densidad en patrón diagonal bicolor, inspirado en el acabado clásico de amplificadores y estuches de la década de 1950.• Extremos de cuero genuino reforzado para máxima durabilidad y resistencia a la tensión, con perforaciones estándar de 8 mm para sujeción segura en botones de correa.• Ancho de 5 cm (2 pulgadas) para distribución uniforme del peso del instrumento, reduciendo la fatiga en el hombro.• Longitud ajustable entre 86 cm y 147 cm, adecuada para músicos de distintas tallas y estilos de ejecución (sentado o de pie).• Costuras dobles de alta resistencia para prolongar la vida útil incluso con uso intensivo.• Compatible con guitarras y bajos eléctricos o acústicos, y adaptable a sistemas de seguridad tipo strap lock.• Peso ligero y flexibilidad que permite un movimiento natural durante la interpretación.	UNIDAD	1
24	60131519	Stand guitarra acústica o eléctrica	<ul style="list-style-type: none">· Estructura de perfil bajo tipo “A” fabricada en acero tubular de alta resistencia, con acabado resistente a la corrosión y rayaduras.• Compatible con guitarras acústicas, eléctricas y bajos, con brazos de apoyo recubiertos de espuma protectora de alta densidad que evita daños en el acabado del instrumento.• Diseño plegable en dos movimientos para transporte y almacenamiento ultracompacto, con peso ligero que facilita su portabilidad.• Ángulo de inclinación fijo optimizado para estabilidad y fácil acceso al instrumento.• Capacidad de carga mínima de 15 kg, suficiente para soportar guitarras de cuerpo sólido, semisólido o acústico de gran tamaño.• Topes antideslizantes en la base para asegurar firmeza sobre superficies lisas o irregulares.• No requiere montaje adicional y está listo para usar al desplegarlo.• Dimensiones aproximadas en uso: 31 cm (alto) x 28 cm (ancho) x 28 cm (fondo).	UNIDAD	1
25	26121600	Cable acústico para instrumentos CABLE - 21	<ul style="list-style-type: none">· Longitud de 6,4 metros (21 pies), optimizada para permitir libertad de movimiento en escenario o estudio sin pérdida de calidad de señal.• Diseño específicamente para instrumentos acústicos con pastilla piezoeléctrica o magnética, proporcionando transmisión de audio limpia y sin interferencias.• Conductores de cobre libre de oxígeno (OFC) de alta pureza para máxima conductividad y respuesta en todo el rango de frecuencias.• Blindaje de triple capa con malla trenzada y lámina interna para reducir interferencias electromagnéticas (EMI) y de radiofrecuencia (RFI).• Conectores jack de 1/4” (6,35 mm) TS de alta precisión con puntas chapadas en oro para mejorar la conductividad y evitar la corrosión.• Cubierta exterior de PVC flexible y resistente a torceduras, abrasión y uso intensivo en entornos de alto tránsito.• Respuesta en frecuencia completa desde 20 Hz hasta 20 kHz, garantizando reproducción precisa de graves, medios y agudos.• Baja capacitancia para preservar el brillo natural y la dinámica del instrumento.• Alivio de tensión moldeado en cada extremo para prevenir daños por tirones o dobleces repetidos.	UNIDAD	2
26	60131303	Guitarra Folk	<ul style="list-style-type: none">· Tapa maciza de madera de koa hawaiana, con veteado natural y acabado satinado, que ofrece un tono brillante y articulado con medios ricos y graves controlados.• Aros y fondo de koa laminada, aportando estabilidad estructural y estética	UNIDAD	1



ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	UNID DE MEDIDA	CANT
			<p>uniforme.</p> <ul style="list-style-type: none">• Mástil de caoba con diapasón de ébano, escala de 597 mm (23,5”), y 20 trastes, optimizado para ejecución cómoda en todos los registros.• Cejuela de 42,8 mm, ideal para transición fluida entre técnicas de guitarra acústica y eléctrica.• Sistema de preamplificación integrado con pastilla piezoeléctrica y ecualizador básico, salida jack de 1/4” para conexión directa a sistemas de amplificación o grabación.• Puente de ébano con selleta compensada para entonación precisa y respuesta homogénea en todas las cuerdas.• Acabado natural satinado que realza las vetas de la madera y protege contra la humedad y el desgaste.• Clavijeros sellados cromados de alta precisión para afinación estable y suave.• Cuerpo compacto de tipo Grand Symphony Mini con profundidad reducida, pensado para portabilidad sin comprometer el volumen acústico.• Incluye funda acolchada para transporte y protección.		
27	60131518	Correa para guitarra TTAN 4000-20	<ul style="list-style-type: none">· Fabricada en cuero genuino de alta calidad, suave al tacto y resistente al desgaste, con acabado liso en tono marrón claro (tan).• Ancho de 5 cm (2 pulgadas) para una distribución uniforme del peso del instrumento y mayor comodidad durante largas sesiones de ejecución.• Longitud ajustable entre 98 cm y 132 cm, adecuada para diferentes estaturas y posiciones de ejecución (sentado o de pie).• Extremos reforzados con perforaciones estándar de 8 mm, compatibles con botones de correa de cualquier guitarra acústica o eléctrica.• Costuras resistentes de hilo grueso para prolongar la durabilidad incluso en uso intensivo.• Diseño y proporciones optimizadas para el cuerpo reducido de guitarras tipo GS Mini, evitando interferencias con la postura y la ejecución.• Compatible con sistemas de seguridad tipo “strap lock” sin modificaciones adicionales.• Peso ligero y flexibilidad que permiten un ajuste cómodo y natural al cuerpo del músico.	UNIDAD	1
28	60131503	Set cuerdas para guitarra acústica, extralivianas (.010-.047)	<p>Cuerdas de guitarra acústica construidas con alambre de bronce 80/20 (80% cobre, 20% zinc)</p> <p>Jugado para un tono nítido y brillante con una presencia expresiva y vibrante</p> <p>El revestimiento de nanoweb ultrafino proporciona una sensación de textura más tradicional, "sin recubrimiento". -Tecnología de revestimiento patentada protege contra la corrosión común, prolongando la vida útil del tono. Calibre extra ligero: 010. 014 . 023. 030. 039 . 047</p>	JUEGO	4
29	60131519	Stand guitarra acústica MINI CON FORRO	<ul style="list-style-type: none">· Estructura tipo “A” fabricada en acero tubular de alta resistencia con acabado resistente a la corrosión y al rayado.• Compatibilidad exclusiva para guitarras acústicas, con brazos de apoyo cubiertos de espuma protectora de alta densidad que evita daños en el acabado del instrumento.• Diseño plegable ultracompacto con mecanismo de bloqueo rápido, ideal para transporte y almacenamiento en espacios reducidos.• Capacidad de carga mínima de 15 kg, asegurando estabilidad para guitarras de cuerpo grande.• Base con topes antideslizantes que proporcionan firmeza sobre superficies lisas o irregulares.• Dimensiones aproximadas desplegado: 29 cm (alto) x 23 cm (ancho) x 21 cm (fondo).• Peso ligero para portabilidad, sin comprometer la resistencia estructural.• Incluye funda acolchada con cierre y asa, diseñada a medida para el transporte seguro del soporte.	UNIDAD	1
30	60131303	Guitarra eléctrica CON DIAPASÓN DE MAPLE	<ul style="list-style-type: none">· Cuerpo de aliso macizo con acabado brillante en color rojo (polyurethane gloss), diseñado para equilibrio tonal con graves definidos, medios presentes y agudos claros.<ul style="list-style-type: none">• Mástil de arce atornillado con perfil en “C” moderno, acabado satinado en la parte posterior para mayor comodidad en la ejecución.• Diapasón de arce con radio de 9,5”, 22 trastes medium jumbo y cejuela de 42,8 mm, optimizado para versatilidad entre acordes y técnicas de solo.• Configuración de pastillas SSS (tres pastillas de bobina simple) de estilo clásico, con selector de 5 posiciones, control de volumen maestro y dos controles de tono.	UNIDAD	1



ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	UNID DE MEDIDA	CANT
			<ul style="list-style-type: none">• Escala de 648 mm (25,5”) para respuesta brillante y tensión óptima de cuerdas.• Puente trémolo sincronizado de 2 puntos con selletas de acero doblado para estabilidad de afinación y ajuste de entonación individual.• Clavijeros sellados de precisión para afinación estable y suave.• Golpeador de 3 capas con montaje de pastillas estilo vintage.• Herrajes cromados resistentes a la corrosión.• Peso balanceado para uso prolongado sin fatiga y ergonomía diseñada para fácil acceso a trastes altos.		
31	60131518	Correa para guitarra	<ul style="list-style-type: none">· Fabricada en nylon de alta resistencia con estampado integral del patrón “Stars and Stripes” (bandera de EE. UU.), resistente al desgaste y a la decoloración.• Ancho de 5 cm (2 pulgadas) para distribuir el peso del instrumento y proporcionar comodidad durante largas sesiones de interpretación.• Longitud ajustable entre 86 cm y 147 cm, apta para distintos estilos de ejecución y alturas del instrumento.• Extremos de cuero genuino reforzado con perforaciones estándar de 8 mm para fijación segura a los botones de correa.• Costuras reforzadas para aumentar la durabilidad en uso intensivo.• Compatible con guitarras y bajos acústicos o eléctricos, así como con sistemas de seguridad tipo “strap lock”.• Peso ligero y flexibilidad que permiten adaptarse a la postura y al movimiento del músico sin generar incomodidad.	UNIDAD	2
32	60131503	Set Cuerdas de guitarra eléctrica con revestimiento OPTIWEB, paquete de 3, luz (.010-.046)	Calibres: 010 - 013 - 017 - 026 - 036 - 046 -Recubrimiento Optiweb que proporciona una sensación natural y protege de la corrosión y la acumulación de suciedad. Capa anticorrosión en las cuerdas de acero no entorchadas para mantener la tonalidad de forma prolongada en el juego completo. -Made in USA. -Acero niquelado	JUEGO	4
33	60131519	Stand guitarra eléctrica MINI CON FORRO	<ul style="list-style-type: none">· Estructura tipo “A” fabricada en acero tubular de alta resistencia, con acabado resistente a la corrosión y al rayado.• Compatibilidad exclusiva para guitarras eléctricas y bajos eléctricos, con brazos de apoyo recubiertos de espuma protectora de alta densidad para evitar daños en el acabado del instrumento.• Diseño plegable ultracompacto con mecanismo de bloqueo rápido, ideal para transporte y almacenamiento en espacios reducidos.• Capacidad de carga mínima de 15 kg, garantizando estabilidad incluso con instrumentos de cuerpo sólido de gran peso.• Base con topes antideslizantes que aseguran firmeza sobre superficies lisas o irregulares.• Dimensiones aproximadas desplegado: 26 cm (alto) x 23 cm (ancho) x 30 cm (fondo).• Peso ligero para facilitar su portabilidad sin comprometer la resistencia estructural.• Incluye funda acolchada con cierre y asa, diseñada a medida para el transporte seguro del soporte.	UNIDAD	1
34	26121600	Cable para instrumentos eléctricos CABLE - 21 FT - ST - MROCK2-21WW-U	<ul style="list-style-type: none">· Longitud de 6,4 metros (21 pies), diseñada para ofrecer libertad de movimiento en escenario o estudio sin pérdida de calidad de señal.• Optimizado para guitarras y bajos eléctricos, con énfasis en preservar el ataque, la dinámica y el carácter tonal del instrumento.• Conductores de cobre libre de oxígeno (OFC) de alta pureza para máxima conductividad y mínima resistencia.• Blindaje de múltiples capas con malla trenzada densa y lámina interna que proporciona alta protección contra interferencias electromagnéticas (EMI) y de radiofrecuencia (RFI).• Conectores jack de 1/4” (6,35 mm) TS rectos, de alta precisión, con puntas chapadas en oro para máxima conductividad y resistencia a la corrosión.• Cubierta exterior de PVC flexible y resistente a la abrasión, diseñada para soportar uso intensivo y enrollados repetidos sin pérdida de forma.• Respuesta en frecuencia completa de 20 Hz a 20 kHz, manteniendo claridad en agudos y solidez en graves.• Baja capacitancia para preservar brillo, articulación y rango dinámico incluso en recorridos largos de cable.• Alivio de tensión moldeado en cada extremo para evitar fallos en los puntos de conexión por tirones o dobleces repetidos.	UNIDAD	1



ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	UNID DE MEDIDA	CANT
35	60131515	Pedal de efecto para guitarra y bajo, Pedal de multiefectos con expresión, bucle FX, MIDI, modelado de amplificador, simulación de cabina IR, estéreo, interfaz USB	<ul style="list-style-type: none">• Procesador multiefectos con más de 240 simulaciones y efectos, incluyendo modelado de amplificadores, simulación de cabinas (IR) y efectos clásicos/modernos para guitarra y bajo.• Pantalla a color de 4,3" con interfaz gráfica intuitiva y controles físicos para acceso rápido a parámetros.• Pedal de expresión integrado asignable a volumen, wah, pitch o cualquier parámetro configurable.• Compatible con respuestas a impulsos (IR) de terceros para personalización de cabinas virtuales.• Entradas y salidas estéreo (2 x jack de 1/4"), salida de auriculares y salida XLR balanceada para conexión directa a mesa de mezclas o sistema PA.• Bucle de efectos (FX Loop) mono o estéreo para integración de pedales externos en la cadena de señal.• Conectividad MIDI In/Out para control y sincronización con otros dispositivos.• Interfaz de audio USB integrada para grabación directa en computadora con calidad de 24 bits/44,1 kHz y función de reamplificación.• Funciones adicionales: afinador integrado, metrónomo, looper de hasta 180 segundos, almacenamiento de presets y tap tempo.• Alimentación mediante adaptador de corriente de 9V DC (incluido), consumo máximo de 500 mA.• Construcción metálica robusta, apta para uso intensivo en escenario y estudio, con dimensiones y peso optimizados para portabilidad.	UNIDAD	1
36	60131006	Sintetizador	<ul style="list-style-type: none">• Teclado de 49 teclas sensibles a la velocidad, con aftertouch asignable, diseñado para interpretación expresiva.• Motor de síntesis virtual analógica con 20 voces de polifonía y 4 partes independientes, cada una con su propio conjunto de parámetros y efectos.• Osciladores duales por voz con múltiples formas de onda, modos de sincronización, modulación en anillo y simulación de osciladores de sierra y pulso con "unison" y desafinación ajustable.• Filtro multimodo resonante con modos paso bajo, paso alto, paso banda y simulación de filtro emulando circuitos clásicos de 12 y 24 dB por octava.• Modulación avanzada con 2 LFO asignables y 2 generadores de envolvente (ADSR) independientes para amplitud y filtro.• Sección de efectos integrada por cada parte, incluyendo distorsión, drive, bit-crusher, delay sincronizable, reverb y chorus/flanger.• Función Morph que permite controlar múltiples parámetros en tiempo real mediante la rueda de modulación, pedal o aftertouch.• Memoria de 396 programas de fábrica y 396 de usuario, organizados en bancos y fácilmente accesibles.• Conectividad: salidas estéreo de 1/4" (L/R), salida de auriculares, entrada/salida MIDI y puerto USB para gestión de sonidos y actualización de firmware.• Chasis metálico robusto, con panel de control de acceso directo a parámetros, perillas y botones iluminados para uso en escenario.• Dimensiones aproximadas: 802 x 260 x 89 mm; peso: 5,3 kg.	UNIDAD	1
37	60131519	Stand teclado en x doble	<p>El Hércules KS120B es un atril en X doble, diseñado para ofrecer máxima estabilidad, resistencia y facilidad de uso a tecladistas de todos los niveles. Su estructura reforzada brinda un soporte sólido incluso para teclados pesados, mientras que su sistema EZ-LOK permite ajustar la altura con rapidez y seguridad.</p> <p>Características principales:</p> <ul style="list-style-type: none">• Estructura en X doble reforzada: Mayor estabilidad y capacidad de carga para teclados de todos los tamaños.• Sistema EZ-LOK: Ajuste rápido de altura en múltiples niveles con un solo movimiento.• Topes de goma antideslizantes: Protegen tu instrumento y evitan desplazamientos durante la interpretación.• Construcción resistente: Soporta hasta 100 kg de peso.• Diseño plegable y liviano: Fácil de transportar y almacenar, ideal para músicos en constante movimiento.• El KS120B de Hércules es la combinación perfecta de durabilidad, funcionalidad y practicidad. Ya sea para ensayos, estudio o escenario, ofrece la confianza y el soporte que todo tecladista necesita.	UNIDAD	1
38	60131309	Bajo 5 cuerdas	<ul style="list-style-type: none">• Cuerpo de fresno seleccionado para equilibrio tonal, con graves profundos, medios claros y agudos definidos.	UNIDAD	1



ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	UNID DE MEDIDA	CANT
			<ul style="list-style-type: none">• Mástil atornillado de arce con perfil delgado, acabado satinado para facilitar la ejecución y acceso cómodo a todos los trastes.• Diapasón de palisandro (rosewood) con radio de 10"-12", 22 trastes medium jumbo y marcadores de posición tipo punto.• Escala extendida de 35" para una tensión óptima en la cuerda grave (B) y mejor definición en registros bajos.• Configuración de dos pastillas humbucker estilo soapbar, con sistema de preamplificación activo de 3 bandas que permite ajuste independiente de graves, medios y agudos.• Controles: volumen maestro, balance de pastillas, ecualización activa de 3 bandas y selector de frecuencia media.• Puente de alta masa con selletas individuales ajustables para entonación y altura, optimizado para una transmisión eficiente de vibraciones.• Clavijeros sellados de precisión para afinación estable, incluso en uso intensivo.• Acabado translúcido o satinado que realza la veta de la madera, protegido con recubrimiento resistente al desgaste.• Herrajes cromados o niquelados resistentes a la corrosión.• Peso balanceado y ergonomía optimizada para sesiones prolongadas en escenario o estudio.		
39	60131510	Estuche Bajo 5 cuerdas	<ul style="list-style-type: none">· Estuche rígido diseñado específicamente para un bajo eléctrico de 5 cuerdas con cuerpo tipo <i>solid body</i> y escala larga de 35 pulgadas, optimizado para el modelo 55-01. Construido con carcasa exterior de madera laminada recubierta en vinilo negro texturizado, ofrece resistencia a impactos y abrasiones. El interior cuenta con acolchado de felpa suave en color gris, moldeado a la forma del cuerpo del bajo, con soporte reforzado para el mástil y compartimento interno para accesorios. <ul style="list-style-type: none">• El cierre se realiza mediante herrajes metálicos cromados de alta resistencia, incluyendo bisagras reforzadas y cierres con sistema de bloqueo para mayor seguridad. El asa ergonómica lateral está recubierta de material sintético antideslizante para un transporte cómodo. Dimensiones internas optimizadas para alojar el cuerpo de estilo moderno con cutaway doble y clavijero inclinado, asegurando un ajuste firme y estable durante el transporte.	UNIDAD	1
40	60131506	Cable para bajo - 21 MBASS2-21WW-U	<ul style="list-style-type: none">· Longitud de 6,4 metros (21 pies), optimizada para permitir libertad de movimiento en escenario o estudio sin pérdida de calidad de señal.• Diseñado específicamente para bajos eléctricos de 4, 5 y 6 cuerdas, con respuesta extendida en frecuencias graves para preservar la profundidad y el cuerpo del instrumento.• Conductores de cobre libre de oxígeno (OFC) de alta pureza para máxima conductividad y mínima pérdida de señal.• Blindaje de múltiples capas con malla trenzada y lámina interna para una alta protección contra interferencias electromagnéticas (EMI) y de radiofrecuencia (RFI).• Conectores jack de 1/4" (6,35 mm) TS de alta precisión, con puntas chapadas en oro para mejor conductividad y resistencia a la corrosión.• Baja capacitancia para preservar claridad, articulación y rango dinámico, incluso en líneas de señal largas.• Cubierta exterior de PVC flexible, resistente a abrasión, torceduras y uso intensivo.• Alivio de tensión moldeado en cada extremo para proteger las conexiones contra tirones y dobleces repetidos.• Respuesta en frecuencia de 20 Hz a 20 kHz, garantizando transmisión íntegra de la señal sin pérdida de matices.	UNIDAD	1
41	60131503	Set de cuerdas nanoweb, escala larga (.040-.095)	<p>Cuerdas bajo eléctrico fabricadas con alambre de acero niquelado</p> <ul style="list-style-type: none">-Tono rico y redondeado con una claridad increíble y una fuerte presencia de rango medio.-Revestimiento nano ultrafino, rediseñado específicamente para bajos, proporciona una sensación suave y natural que también mejora el agarre.-Tecnología de revestimiento patentada protege contra la corrosión común, prolongando la vida útil del tono. Calibre 5 cuerdas: 045 . 065. 085. 41.3 in 51.2 in.	JUEGO	4
42	60131442	Maracas	<p>Maracas de cuero crudo en miniatura, de solo 5-3 / 4 "de alto</p> <p>Excelente sonido con conchas de cuero crudo estiradas a mano naturales</p> <ul style="list-style-type: none">•Mango de madera cómodo para tocar fácilmente•Maracas de cuero crudo en miniatura, de solo 5-3 / 4 "de alto	JUEGO	1



ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	UNID DE MEDIDA	CANT
			<ul style="list-style-type: none">•Excelente sonido con conchas de cuero crudo estiradas a mano naturales•Mango de madera cómodo para tocar fácilmente•Ideal para percusión de estudio		
43	60131452	Shaker Twist, Loud	<ul style="list-style-type: none">· Diseño modular compuesto por dos cápsulas cilíndricas desmontables que pueden usarse juntas o por separado, unidas mediante sistema de acople tipo “twist” que asegura un ensamblaje firme y rápido.• Cápsulas fabricadas en plástico ABS de alta resistencia, resistentes a impactos y al desgaste por uso intensivo.• Relleno interno calibrado para producir sonido brillante, definido y de alto volumen, adecuado para cortar a través de mezclas densas en presentaciones en vivo.• Dimensiones aproximadas: 20 cm de largo x 5 cm de diámetro cada cápsula.• Acabado texturizado antideslizante para mejor agarre durante la ejecución.• Peso balanceado que permite control preciso de acentos y patrones rítmicos.• Posibilidad de combinarse con otras cápsulas del mismo sistema para variaciones tonales y mayor proyección sonora.• Diseñado para percusionistas que requieren alta proyección y durabilidad en contextos de escenario y grabación.	JUEGO	1
44	60131407	Barras, Serie Concierto 36	<ul style="list-style-type: none">· Compuesta por 36 barras macizas de aluminio anodizado de alta calidad, suspendidas en cordón trenzado de gran resistencia para una resonancia libre y prolongada.<ul style="list-style-type: none">• Cada barra está calibrada para producir un tono claro y cristalino, con sustain prolongado, ideal para efectos ambientales y transiciones musicales.• Montadas sobre riel de madera maciza con acabado natural y protección contra humedad, optimizado para durabilidad y resonancia.• Separación uniforme entre barras para una proyección sonora equilibrada y facilidad de ejecución con mano o baquetas suaves.• Dimensiones aproximadas del riel: 61 cm de ancho; longitud de cada barra: aprox. 15 cm.• Soporte superior con orificios y herrajes integrados para montaje en soportes de percusión estándar.• Diseñada para uso en entornos profesionales, como orquestas, estudios de grabación, música sinfónica y presentaciones en vivo, ofreciendo un sonido consistente y de alta calidad.	JUEGO	1
45	60131403	PANDERETA MONTABLE	<ul style="list-style-type: none">· Diseño semicircular de perfil bajo, optimizado para montaje en herrajes de batería, timbal o percusión mediante abrazadera de montaje universal incluida, compatible con varillas estándar de 3/8” (9,5 mm).• Sonajas de acero de doble fila (14 pares) para un sonido brillante, cortante y con alta proyección, ideal para estilos que requieren presencia rítmica definida.• Estructura de polímero ABS de alta resistencia, ligera pero extremadamente duradera, capaz de soportar golpes de baquetas sin deformarse.• Dimensiones aproximadas: 24 cm de ancho x 15 cm de alto, peso ligero para no afectar el balance del set de percusión.• Color negro con acabado texturizado antideslizante para mejor manipulación al montarse o retirarse.• Montaje rápido y seguro, con sistema que evita desajustes durante la interpretación.• Diseñada para resistir uso intensivo en presentaciones en vivo y giras, manteniendo consistencia tonal.	UNIDAD	1
46	60131443	Afuche cabasa 234B	<ul style="list-style-type: none">· Cuerpo cilíndrico fabricado en madera natural de alta densidad, acabado pulido para un tacto suave y duradero.• Superficie exterior recubierta con cadena metálica de eslabones de acero inoxidable, dispuesta en espiral, que produce un sonido característico al rotar o frotar.• Mango ergonómico de madera maciza, integrado en el cuerpo para un control cómodo y seguro durante la interpretación.• Longitud total aproximada: 30 cm; diámetro del cilindro: 12,7 cm (5”), tamaño que permite una proyección sonora más potente y sustain prolongado en comparación con modelos estándar.• Sonido brillante y articulado, con amplia respuesta dinámica, adecuado para música latina, jazz, pop y otros estilos.• Construcción robusta diseñada para resistir el uso intensivo en escenarios y sesiones de estudio.• Ideal para generar patrones rítmicos continuos o acentos precisos, con respuesta inmediata a cambios de velocidad e intensidad.	UNIDAD	1



ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	UNID DE MEDIDA	CANT
47	60131407	P Vibra-Slap, estándar	<p>· Instrumento de percusión mecánico compuesto por una bola hueca de madera conectada a una varilla metálica doblada en forma de U, con extremo de golpeo macizo.</p> <ul style="list-style-type: none">• Al ser golpeada la bola contra la palma o muslo, la vibración se transmite a la cámara resonante interna, produciendo un sonido característico de traqueteo metálico sostenido.• Cámara resonante fabricada en madera dura para un timbre cálido y resonante, con herrajes metálicos que aseguran durabilidad y estabilidad.• Longitud total aproximada: 28 cm; dimensiones de la cámara resonante: 10 cm de largo x 6 cm de ancho.• Producción de sonido basada en el efecto de resortes internos y placa vibrante, calibrada para respuesta controlada y proyección clara.• Construcción resistente para soportar uso intensivo en presentaciones en vivo y sesiones de grabación.• Sonido brillante y penetrante, ideal para acentos rítmicos en música latina, funk, pop, jazz y otros estilos.• Fácil de manipular con una sola mano, permitiendo cambios rápidos entre diferentes instrumentos de percusión.	UNIDAD	1
48	60131517	Estuche para congas semiduros	<p>· Estuche profesional blando diseñado para transportar y proteger congas de tamaño estándar, fabricado en resistente nylon negro de alta densidad, impermeable y con costuras reforzadas para mayor durabilidad. Incorpora acolchado interno grueso de espuma para proteger el instrumento contra golpes y cambios de temperatura.</p> <ul style="list-style-type: none">• Cuenta con sistema de transporte compuesto por dos ruedas integradas de alta resistencia y un asa telescópica retráctil tipo maleta, además de asas acolchadas laterales y superiores para diferentes opciones de agarre. El interior está forrado con tejido suave para evitar rayaduras y posee un compartimento externo con cierre para accesorios.• Su forma cilíndrica sigue el contorno de la conga, asegurando un ajuste firme, con cremallera resistente de doble cursor que recorre casi todo el perímetro para facilitar la colocación y extracción del instrumento. Compatible con congas de diámetro aproximado entre 11" y 12,5" y altura estándar de conga profesional.	JUEGO	2
49	60131444	Batería	<p>· Cascos fabricados en 100% abedul de 6 capas con grosor de 6 mm, diseñados para ofrecer un sonido brillante, con ataque definido y excelente proyección.</p> <ul style="list-style-type: none">• Configuración HIP optimizada para espacios reducidos:• Bombo: 20" x 8"• Tom aéreo: 10" x 5"• Tom de piso: 13" x 8"• Caja: 13" x 5"• Sistema de montaje de toms Y.E.S.S. (Yamaha Enhanced Sustain System) que maximiza la resonancia y sustain de los cascós.• Aros de acero de 1,5 mm en todos los tambores para durabilidad y afinación estable.• Herrajes cromados de alta resistencia con lugs de baja masa para mejorar la vibración natural de los cascós.• Parche de bombo tipo Powerstroke preinstalado para graves definidos y controlados, parches de tom y caja de una capa para respuesta abierta.• Acabado lacado de alta calidad que resalta la veta natural de la madera y proporciona resistencia a golpes y humedad.• Peso ligero y diseño compacto para fácil transporte, ideal para actuaciones en vivo en espacios pequeños, ensayos y grabaciones.	JUEGO	1
50	60131401	Set de platillos completo B8X (10"S – 14"HH – 16"CR – 18"CR – 18"CH – 20"R)	<p>· Fabricados en aleación de bronce B8 (92% cobre y 8% estaño), martillados y torneados para producir un sonido brillante, con gran proyección y respuesta rápida.</p> <ul style="list-style-type: none">• Configuración del set:• Splash de 10": ataque rápido, sonido brillante y corta duración, ideal para acentos.• Hi-Hat de 14" (par): respuesta precisa, chick definido y controlado, versátil para varios estilos.• Crash de 16": explosivo, de volumen medio-alto y decaimiento rápido.• Crash de 18": sonido amplio y con más cuerpo, sustain medio, adecuado para transiciones y acentos potentes.• China de 18": timbre agresivo y cortante, ideal para efectos dramáticos.• Ride de 20": campana definida, cuerpo brillante y sustain controlado, óptimo para mantener patrones rítmicos claros.• Acabado brillante que potencia la proyección y el carácter agudo.	JUEGO	1



ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	UNID DE MEDIDA	CANT
			<ul style="list-style-type: none">• Bordes pulidos y equilibrados para afinación estable y respuesta uniforme en toda la superficie.• Adecuado para aplicaciones en vivo y grabación, especialmente en géneros que requieren potencia y articulación clara (rock, pop, fusión).• Incluye funda protectora acolchada para transporte y almacenamiento seguro.		
51	60131510	Estuches para Platillos	<ul style="list-style-type: none">· Capacidad principal: diseñado para transportar platillos de hasta 22 pulgadas de diámetro.<ul style="list-style-type: none">• Compartimentos internos: incluye cinco separadores acolchados y graduados para mantener los platillos organizados y protegidos contra golpes y fricciones.• Bolsillo adicional: compartimento expandible de 16 pulgadas para hi-hats, splash o platillos secundarios.• Protección reforzada: paneles interiores y exteriores con refuerzos en la base, más sistema de protección de goma para absorber impactos.• Transporte optimizado: ruedas de alta resistencia con eje reforzado y asa telescópica retráctil, además de asa superior y lateral para manipulación manual.• Material exterior: lona balística de alta durabilidad, resistente al desgaste y a la humedad.• Bolsillo de accesorios: compartimento central acolchado para guardar clutch, llaves de afinación, paños y otros implementos.• Cierre: cremalleras de alta resistencia con tiradores ergonómicos para un acceso rápido.	JUEGO	1
52	60131507	Silla batería accent saddle LUDWIG	<ul style="list-style-type: none">· Asiento tipo saddle (en forma de montura) acolchado con espuma de alta densidad para ofrecer soporte ergonómico prolongado durante sesiones de interpretación.<ul style="list-style-type: none">• Tapizado en vinilo resistente al desgaste y fácil de limpiar, con costuras reforzadas para mayor durabilidad.• Altura regulable mediante sistema de husillo roscado con tuerca de bloqueo, que permite ajustes precisos y seguros.• Base de trípode de doble refuerzo en acero cromado para máxima estabilidad y resistencia al uso intensivo.• Patas con terminales de goma antideslizante que evitan desplazamientos y protegen el suelo.• Diámetro aproximado del asiento: 40 cm; rango de altura ajustable: 45 cm a 65 cm.• Construcción robusta diseñada para soportar peso de forma segura y resistir condiciones de gira y uso en estudio.	UNIDAD	1
53	60131517	Set De Estuches En Lona semi duro Para Batería Acústica EASTROCK	<ul style="list-style-type: none">· Fabricados en lona de alta resistencia con recubrimiento impermeable para protección contra golpes, polvo y humedad.• Estructura semirrígida con acolchado interno de espuma de alta densidad (mínimo 10 mm) que mantiene la forma y protege los cascos durante transporte y almacenamiento.• Interior forrado con material suave tipo felpa para evitar rayones y desgaste del acabado de los tambores.• Juego diseñado para batería estándar de 5 piezas, compuesto por:<ul style="list-style-type: none">• Estuche para bombo de 22" x 18"• Estuche para tom aéreo de 10" x 8"• Estuche para tom aéreo de 12" x 9"• Estuche para tom de piso de 16" x 16"• Estuche para caja de 14" x 6,5"• Cremalleras de alta resistencia de doble cursor para apertura completa y fácil acceso.• Asas reforzadas con costuras dobles y acolchado para transporte cómodo.• Diseño apilable que facilita el almacenamiento ordenado.• Peso ligero en comparación con estuches rígidos, manteniendo una protección superior a las fundas blandas convencionales.	JUEGO	1
54	60131520	Baquetas FIRTH EXTREME 5B	<ul style="list-style-type: none">· Fabricadas en madera de nogal americano (hickory), conocida por su alta resistencia a impactos y excelente balance entre durabilidad y flexibilidad.• Longitud extendida de 16,5 pulgadas (419 mm), ofreciendo mayor alcance y potencia que el modelo estándar 5B.• Diámetro de 0,595 pulgadas (15,1 mm), proporcionando agarre cómodo y versatilidad para distintos estilos musicales.• Punta de madera tipo lágrima para un sonido cálido y definido en platos y tambores.• Acabado liso y pulido para un tacto cómodo y control seguro durante la	JUEGO	1



ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	UNID DE MEDIDA	CANT
			interpretación. • Peso y balance diseñados para ofrecer potencia sin sacrificar precisión, ideal para rock, pop, fusión y otros estilos de volumen medio a alto. • Par emparejado por peso y tono para garantizar uniformidad en la respuesta y el sonido.		
55	60131510	Porta Firth Standard Stick Bag Baquetas	· Fabricado en nylon de alta resistencia con costuras reforzadas para máxima durabilidad. • Dimensiones aproximadas: 46 cm de largo x 23 cm de ancho cuando está cerrado, con capacidad para 8 a 10 pares de baquetas o mazas. • Interior con compartimentos divididos para organizar baquetas, escobillas y accesorios pequeños. • Cierres de cremallera de doble cursor para apertura y cierre rápidos. • Asas de transporte reforzadas y correa ajustable para colgar. • Incluye correas interiores con ganchos para colgar el estuche abierto en un tom de piso o soporte de batería, facilitando el acceso durante la interpretación. • Interior forrado con material suave para proteger el acabado de las baquetas. • Diseño plegable y ligero, ideal para transporte en giras, ensayos y sesiones de grabación.	UNIDAD	1
56	60131002	Acordeón HOHNER - CORONA III rojo - GCF (SOL-DO-FA)	· Configuración de tres hileras afinadas en Sib, Mib y Lab, diseñada para repertorios en tonalidades graves y medios-tonos característicos de géneros como vallenato, música norteña, tex-mex y música tradicional latinoamericana. • 31 botones en el teclado melódico y 12 botones en el teclado de bajos, dispuestos ergonómicamente para ejecución fluida y cambios rápidos de tonalidad. • Sistema de doble lengüeta por nota, proporcionando un sonido robusto, con gran proyección y claridad tonal. • Cuerpo fabricado en madera recubierta con acabado perlado color blanco, resistente al desgaste y con refuerzos en esquinas para mayor durabilidad. • Fuelles reforzados con esquineras metálicas y cintas de protección, diseñados para máxima estanqueidad y larga vida útil. • Dimensiones aproximadas: 31 cm de alto x 19 cm de fondo x 33 cm de ancho; peso aproximado: 4,6 kg, equilibrado para uso prolongado. • Parrilla frontal metálica perforada que mejora la proyección sonora y la ventilación interna. • Botonera y mecanismos de acción suave para respuesta rápida y precisa. • Correas de hombro ajustables y acolchadas incluidas, para un transporte cómodo y ejecución estable.	UNIDAD	1
57	60131002	Acordeón HOHNER CORONA III Blanco, fuelle Colombia- ADG (LA - RE - SOL)	· Disposición de tres hileras de botones afinadas en Sol, Do y Fa, ideal para géneros como vallenato, música norteña, tex-mex y música tradicional latinoamericana. • 31 botones en el teclado melódico y 12 botones en el teclado de bajos, diseñados para permitir cambios ágiles de tonalidad y ejecución fluida. • Sistema de doble lengüeta por nota, que proporciona un sonido potente, con timbre brillante y proyección clara en entornos de interpretación en vivo. • Cuerpo lateral de madera con acabado perlado color rojo, reforzado en esquinas para mayor resistencia al desgaste y a impactos leves. • Fuelles de alta durabilidad, fabricados con esquineras metálicas y cintas protectoras que aseguran estanqueidad y vida útil prolongada. • Dimensiones aproximadas: 31 cm de alto x 19 cm de fondo x 33 cm de ancho; peso aproximado: 4,6 kg, optimizado para equilibrio y comodidad durante la ejecución. • Parrilla frontal metálica perforada que facilita la proyección sonora y la ventilación interna. • Botonera y mecanismos con acción rápida y precisa, adecuados para pasajes musicales de alta velocidad. • Incluye correas de hombro ajustables y acolchadas para comodidad en uso prolongado.	UNIDAD	1
58	60131101	Trompeta Dorada	Acabado cuerpo Lacado Afinación Si bemol (Bb) Anillo de sujeción Regulable en la bomba del 3er pistón + Sillín de apoyo al pulgar en la bomba del 1er pistón) Boquilla TR-11B4 (Incluida) Campana 123 mm (4-7/8") Llaves Desague 2 (bombas de afinación principal y del 3er pistón) Peso Medio	UNIDAD	1



ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	UNID DE MEDIDA	CANT
			Pistones Monel Tubería 11.65 mm (0.459") Medio ancho (ML) Vástago y apoyadados Si Serie Estudiante Modelo YTR-2330		
59	60131102	Trombón Tenor	Trombón tenor afinado en Sib, diseñado para estudiantes y uso académico, con vara estándar y tudel intercambiable. Campana de una sola pieza fabricada en latón amarillo con un diámetro de 204 mm (8 pulgadas), optimizada para una proyección equilibrada y un timbre brillante. Tubería de calibre medio de 12,7 mm (0,500 pulgadas), que facilita la emisión y el control en todo el registro. Vara exterior en latón niquelado y vara interior en alpaca cromada, con superficie pulida para un deslizamiento suave y preciso. Acabado en laca transparente de alta resistencia que protege el metal y realza su tonalidad natural. Incluye boquilla estándar plateada y estuche rígido moldeado con interior acolchado para transporte seguro. Peso y balance diseñados para favorecer la comodidad del intérprete durante largas sesiones de práctica.	UNIDAD	1
60	60131201	Clarinete	•Laves de plata-níquel, el clarinete YCL-255 posee llaves de plata-níquel para un timbre claro y enfocado. •Nuevo apoyo de pulgar ajustable, con aro para el cordón, un nuevo y ajustable apoyo para el pulgar, permite comodidad para diferentes tamaños de mano, ayudando al intérprete a desarrollar una técnica correcta. •Tornillos resistentes y soldaduras de plata en el soporte proporcionan a este nuevo instrumento una extraordinaria durabilidad. •Nuevo diseño de la campana, una nueva campana hecha en resina ABS plástica resistente, permite que el instrumento sea ligero y tenga una respuesta mejorada. La cámara de resonancia de la campana ayuda a la proyección del sonido y mejora la afinación en las notas más graves. •Diseño del barril, el barril es de 65mm y está basado en los barriles de los modelos de gama alta de Yamaha. Acabado mate. •El atractivo acabado mate simula la veta de la madera, a la vez que proporciona adicionalmente la durabilidad de la resina plástica ABS.	UNIDAD	1

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS: NO APLICA.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- a) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- c) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- d) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- e) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- f) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- g) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- h) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes



parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**

- i) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- j) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- k) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- l) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- m) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- n) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- o) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

- a) Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, eficiencia, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del Proceso de contratación
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- c) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
- d) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
- e) Hacer la entrega de los bienes y/o servicios siguiendo las instrucciones del supervisor.
- f) Presentar la factura o cuenta de cobro con posterioridad al recibo satisfacción de los productos o servicios por parte de la entidad.
- g) Garantizar buena calidad de materiales, insumos y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
- h) Atender las sugerencias del supervisor del contrato sobre la calidad y condiciones técnicas de los servicios a prestar.
- i) Disponer de personal capacitado, competente y calificado para el desarrollo del objeto contractual.
- j) Reemplazar el elemento defectuoso o fuera de especificaciones. Para tal efecto se seguirá el siguiente procedimiento: El funcionario que ejerce el control y supervisión de ejecución del contrato avisará por escrito al CONTRATISTA sobre la ocurrencia del hecho, y acordará con éste un plazo para la reposición de los suministros del bien. Este plazo no podrá ser superior a tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha del aviso respectivo, si transcurrido este plazo EL CONTRATISTA no repone los bienes se aplicarán las medidas a que haya lugar.
- k) Servicios y/o elementos no contemplados: En el caso de requerirse el suministro de algún servicio y/o elemento no descrito en el numeral de especificaciones técnicas pero relacionadas con el objeto contractual, el CONTRATISTA deberá suministrarlos y cobrar los valores a precio de mercado para lo cual el supervisor del contrato deberá verificar y evidenciar la razonabilidad del precio cobrado. En todo caso tanto el suministro de estos elementos deberá ser previamente aprobado por parte del supervisor y ordenador del gasto para lo cual el contratista deberá remitir cotización de los elementos requeridos.
- l) Realizar el suministro en las fechas indicadas, cumpliendo oportunamente.
- m) Garantizar que el personal cuente con los elementos de protección y de seguridad durante el desarrollo del contrato.
- n) Vincular durante la ejecución contractual población que demuestre encontrarse en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, para lo provisión de los bienes y/o servicios del contrato en proporción del 5% al 10% del cumplimiento de las obligaciones, lo cual será verificado por el supervisor del contrato.



- o) Designar un coordinador o persona responsable para la prestación del servicio.
- p) El transporte, cargue, descargue y entrega de los materiales y/o equipos requeridos para la prestación del servicio, serán asumidos por el PROVEEDOR. El riesgo y propiedad de los bienes es asumido por parte del PROVEEDOR.

2.8.3 Obligaciones ambientales y de seguridad y salud en el trabajo

CRITERIO AMBIENTAL, SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Presentar certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días del personal encargado de la entrega de los bienes.	Decreto 1072 de 2015. Decreto Único Reglamentario Sector Trabajo	Certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días. (Obligación de Seguridad y Salud en el Trabajo)	CONTRACTUAL

2.8.4 Obligaciones del SENA

- a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- b) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- c) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- d) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- e) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- f) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- g) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- h) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de dos (2) meses. El plazo se contabilizará a partir del inicio de la ejecución contractual en la plataforma SECOP 2, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, expedición de Registro presupuestal y aprobación de la garantía única, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Valledupar y la jagua de Ibirico en el departamento del Cesar.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Valledupar, Cesar.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Valledupar, Cesar.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
---	---	------------------------



N/A	N/A	Leer párrafo (cuadro) siguiente.
Forma de Pago:	<p>SENA pagará al contratista mediante máximo dos (2) pagos parciales contra recibo a satisfacción de los suministros requeridos certificado por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:</p> <p>POR PARTE DEL CONTRATISTA: Presentación de la factura electrónica para aprobación por parte del Supervisor; acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, mediante la presentación de las planillas de pago correspondientes al periodo facturado. POR PARTE DEL SENA: El informe de supervisión suscrito por el Supervisor del contrato y aprobación de la factura electrónica en la plataforma SIIFNACION.</p> <p>Para cada pago, se requieren los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Allegar factura electrónica que cumpla con los requisitos fiscales y legales y los soportes respectivos.b. Informe suscrito por el supervisor en el que conste que se ha cumplido a entera satisfacción con el objeto.c. Certificación expedida por el Supervisor, en la que conste que se ha atendido el objeto con los servicios prestados y que se encuentran facturadas de acuerdo con la oferta presentada al SENA en el proceso contractual.d. Certificación de que el Contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda.e. Copia del pago realizado por el concepto de aportes a seguridad social y parafiscal del periodo facturado.f. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas.g. El SENA cobrará la estampilla Pro-Universidad UPC por el 0,5%. <p>Para efectos de pago, es necesario que el contratista cargue en la plataforma Secop II los soportes y documentación requerida para el pago y aprobación por parte del supervisor, según los documentos cargados, en cumplimiento a las resoluciones 01- 3-2020-000054 y 01-3-2020-000065 expedida por el SENA.</p> <p>Estos documentos deben soportarse en el SECOP II por parte del Contratista y la Entidad, cumpliendo el procedimiento establecido la circular No. 01-3-2020-000065 de 2/04/2020 Alcance circular N°01-3-2020-000054, Lineamientos trámite de pago Contratistas del SENA y/o la que se encuentre vigente para ello</p> <p>Nota: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley, y respecto de las cuales sean su obligación efectuar la retención, teniendo en cuenta que el contratista es o no responsable tributario, y de acuerdo con el servicio o bien suministrado; tenemos Retención en la Fuente, IVA, Retención de IVA y Retención ICA, según aplique; No se podrán pagar por ningún concepto valores por debajo de lo establecido en las leyes aplicables a la materia. Así mismo deben contemplar y discriminar el IVA.</p> <p>Una vez surtido el tramite anteriormente mencionado, el SENA pagará al contratista dentro de los treinta (30) días siguientes a la aprobación de la factura electrónica en la plataforma SIIFNACION por parte del Supervisor del contrato.</p> <p>Del Derecho de Turno: Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de</p>	



	los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. El pago al que se obliga EL SENA por el presente acto queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).
--	---

2.13 PAGO DE ANTICIPOS: NO APLICA.

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando “x”)	SI:	.
	NO:	X

Indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El supervisor debe ser funcionario adscrito al Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural (CIGEC), que cuente con la experiencia o idoneidad relacionada con el objeto a contratar, teniendo en cuenta lo contenido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de un profesional del área de Bienestar al Aprendiz, como supervisor del contrato quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad. El ordenador a los instructores que sean necesarios como apoyo técnico para el recibo y verificación de los materiales.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada por Subasta Inversa

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, el Manual de Contratación del SENA y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

La entidad realizó la verificación en el portal de Colombia Compra Eficiente, dentro de los Acuerdo Marco de Precios vigentes a la fecha y con cobertura en la Ciudad de Valledupar, encontrando que para la necesidad NO existe el Acuerdo Marco Vigente para la adquisición de los bienes y/o servicios relacionados con el objeto contractual. Asimismo, al superar la mínima cuantía, además de sus características especializadas, las cuales no se encuentran presentes en el catálogo de grandes superficies, la necesidad no puede ser suplida mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano y se hace necesario adquirir los bienes mediante la modalidad de Selección Abreviada - Subasta Inversa.

Frente a la opción de la Bolsa de productos, Se tiene que el Decreto 310 de 2021 en el artículo 2.2.1.2.1.2.12. - Planeación de una adquisición en la bolsa de productos, dispone lo siguiente: “Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional



de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías”.

Ahora bien, respecto a la causal de Bolsa de Productos, el Centro no hará uso de esta causal, considerando como opción la Subasta Inversa, toda vez que durante las vigencias 2022 y 2023 el despacho regional acudió a la Bolsa para algunos procesos, generando un tardío resultado en los procesos adelantados, desprendiéndose de esto, gastos adicionales en las comisiones de funcionarios y contratistas, resultando la adjudicación aproximadamente 4 meses después del inicio del proceso. De otra parte, el pago que genera la intermediación o corredor de bolsa, hace aún más oneroso el proceso, contrario sensu a la Subasta Inversa que permite la pluralidad de oferentes y consecuentemente, la disminución de los precios y un ahorro para la entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, la selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Selección Abreviada definida en el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo II del Decreto 1082 de 2015. Debido a que el objeto de la contratación posee Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, se seleccionará al contratista a través del procedimiento de Subasta Inversa, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 (modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021) y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

Para la selección del contratista la Entidad aplicará los principios de economía, transparencia, publicidad y demás definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:				
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)	SI	X	NO	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), este proceso de selección se podrá limitar a MiPymes, cuando en el proceso de contratación con pluralidad de oferentes, concurren los siguientes requisitos:

- a) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Este umbral es de \$533.287.768 hasta el 31 de diciembre de 2025 de acuerdo con la publicación de los umbrales para limitación de convocatorias a MiPymes 2025 del Ministerio de Comercio y Colombia Compra Eficiente.
- b) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria.
- c) Para que las MiPymes puedan participar en las convocatorias deberán acreditar como mínimo un (1) año de existencia y presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.
- d) Estas solicitudes de manifestación de interés en participar de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria, se deben haber recibido por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.



e) Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual, lo cual será verificado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

f) Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 2.2.1.2.4.2. del Decreto 1082 de 2015.

g) En caso de que la convocatoria se limite a MiPymes, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

h) Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, cuando aplique, no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

La solicitud de la Mipyme colombiana deberá presentarse, dentro del término establecido en el cronograma del proceso y deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, según sea el caso, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

c) Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

d) Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA 1: Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 2: Las Mipymes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación y dentro de su objeto debe comprender las actividades del objeto del presente proceso y cumplir todos los requisitos exigidos en la invitación.

NOTA 3: Quienes presenten oferta como MIPYME en virtud de que el PROCESO SE HAYA LIMITADO A LAS MISMAS, y no sea de quienes solicitaron y acreditaron la calidad para limitar el proceso a Mipyme, deberán acreditar en el momento del cierre del proceso o recibo de ofertas, los requisitos para verificar tal calidad.



NOTA 4: Las solicitudes de limitación a MiPymes deben allegarse a través del espacio para mensajes u observaciones del proceso en la plataforma SECOP 2, dentro del plazo establecido en el cronograma publicado. Cualquier solicitud de limitación que llegue por medio distinto y en una fecha distinta a la establecida en el cronograma del proceso no será tenida en cuenta por la Entidad.

El presente proceso podrá ser limitado a Mipymes domiciliadas en el orden territorial de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 y el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021. Si se presentare este caso, será casual de rechazo la presentación de propuestas por parte de oferentes de diferente naturaleza.

LA MANIFESTACIÓN DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYME DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO SEÑALADO EN EL CRONOGRAMA DEL PRESENTE PROCESO

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no fue limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$247.542.217) M/CTE.** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Subdirección del Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para para el presente proceso es de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$247.542.217), tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado y el CDP del proceso, documentos que forman parte integral del presente documento.

El resultado del citado análisis fue el siguiente: FUENTE: ESTUDIO DE MERCADO APOYADO EN PRECOTIZACIONES DE 3 PROVEEDORES.

PROVEEDOR 1	\$238.270.955
PROVEEDOR 2	\$251.527.000
PROVEEDOR 3	\$254.900.200
PROMEDIO	\$247.542.217

NOTA 1: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del sector y el estudio de mercado.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	X		\$ 247.634.248
Funcionamiento			



Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor
11325	2025-07-01	952123 CENTRO DE OPERACION Y MMTO MINERO ACTUALIZACION Y MODERNIZACION TECNOLOGICA	C-3605-1300-3-40402A-3605001-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN – IMPLANTACIÓN SISTEMA DE INVESTIGACIÓN APLICADA, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y COMPETITIVIDAD	Propios	\$247.634.248

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los materiales requeridos en el Anexo Técnico del presente pliego. En este sentido la adjudicación se realizará por la totalidad de los bienes solicitados por la Entidad.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido y la adjudicación será por el valor de la oferta ganadora del proceso con posterioridad a la audiencia de subasta inversa presencial, según se establezca en los documentos del proceso.

Conforme a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad podrá adjudicar el proceso cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

Si la oferta seleccionada presenta un valor inferior al presupuesto oficial estimado por la entidad, el Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural del SENA Regional Cesar se reservará el derecho de incrementar las cantidades de los bienes requeridos, hasta agotar el valor total del presupuesto oficial destinado, teniendo en cuenta la necesidad del centro y los valores ofertados por el adjudicatario. El contrato que resulte del presente proceso podrá adjudicarse hasta agotar el monto del presupuesto inicial destinado para el proceso de conformidad con las necesidades del Centro.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 adicionado al Decreto 1082 de 2015 mediante el Decreto 1860 de 2021.

5.1.1 Lotes (N/A)

5.1.2 Factores de desempate

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones de precio y calidad, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

- a) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- b) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- c) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.



- d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
- e) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
- f) Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- g) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
- h) Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
- i) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
- j) Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
- k) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
- l) Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.”

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de



constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	<p>la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993</p> <p>- según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente.</p> <p>-Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar.</p> <p>-En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros</p>
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	<p>La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección</p>
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	<p>La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección</p>
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	<p>El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.</p>
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en	<p>El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural</p>



proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	<p>La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:</p> <p>La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993</p> <ul style="list-style-type: none">- allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.- Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. <p>La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:</p> <p>-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993</p> <ul style="list-style-type: none">- allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.- Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. <p>La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none">- Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYRVLES, cooperativas o asociaciones	<p>El oferente acreditará con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior.</p> <p>Para la oferta presentada por un proponente plural:</p>



<p>mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural</p>	<p>La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none">- Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural. <p>La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none">- Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. <p>La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none">- Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
<p>11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.</p>	<p>se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»</p>
<p>12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.</p>	<p>Sorteo por balota.</p>

Nota: Los documentos para la acreditación de los factores de desempate deben allegarse con la propuesta. La Entidad podrá solicitar documentos para aplicación del presente punto.

5.1.3 AUDIENCIA DE SUBASTA

En la audiencia pública de subasta inversa presencial asistirán y participarán los proponentes habilitados a través del representante legal cuando se trate de personas jurídicas o de consorcio o uniones temporales quienes presentarán el documento de identificación correspondiente. En caso de que un proponente habilitado no asista a la audiencia pública de subasta inversa, la entidad tomará como su propuesta económica definitiva la oferta económica inicial.

En caso de apoderado, deberá allegar el poder especial respectivo en el cual se determine que está ampliamente facultado para participar en la audiencia y hacer lances para mejorar la oferta económica inicial dentro de la subasta. El poder se debe presentar con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos (otorgado y aceptado) y en original, razón por la cual no serán tenidos en cuenta poderes enviados vía fax, escaneados o en fotocopia.

Sólo los proponentes que se encuentren habilitados podrán hacer lances para mejorar la menor oferta inicial de precio.

Antes de dar inicio a la audiencia pública de subasta la entidad habrá realizado la apertura de sobres con la oferta inicial de precio en la plataforma SECOP 2, en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso.



La Entidad distribuirá entre los proponentes habilitados asistentes, los sobres y formularios en los cuales presentarán mejora de la oferta inicial de precio o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance que mejore los precios ofertados.

La oferta inicial de precio más baja que conste en la plataforma SECOP 2, se constituirá en la cifra máxima determinada por el SENA como precio inicial.

Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio total ofertado en la plataforma virtual y será a partir del cual inicien los lances sucesivos.

Una vez verificado lo anterior se seguirá el siguiente procedimiento:

- a) La subasta inversa presencial se desarrollará mediante rondas de dos (2) minutos cada una o menos cuando los oferentes tengan listos sus lances.
- b) Los proponentes harán sus lances utilizando los sobres y los formularios suministrados.
- c) Se consideran lances válidos aquellos presentados en los sobres y formularios suministrados debidamente diligenciados dentro del término establecido para cada una de las rondas, observen el margen mínimo de mejora señalado por la entidad.
- d) La primera ronda tendrá como base la propuesta de menor valor resultado de la sumatoria de todos los valores unitarios de los ítems solicitados por la entidad, presentada en la oferta inicial de precio de los proponentes habilitados y que hayan superado la verificación efectuada por la entidad. Las rondas siguientes tendrán como menor valor el lance con el menor precio ofrecido en la ronda inmediatamente anterior.
- e) Cuando un proponente, en cualquiera de las rondas, no presente lance o el presentado no sea válido, se considerará que desiste de participar en la subasta y se tendrá como su oferta final de precio, para efectos de la recomendación de adjudicación, el menor valor que haya ofrecido.
- f) En cada ronda el proponente podrá efectuar un solo lance.
- g) Todo ofrecimiento posterior válido anula el anterior efectuado por el mismo proponente, de tal forma que al final de la subasta inversa la única propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva.
- h) Sólo serán válidos los lances que superen el margen mínimo establecido (1%).
- i) En el evento en que un proponente no haga lances de precio dentro del tiempo que se ha establecido para hacer los mismos, se entenderá que el último ofrecimiento válido es su propuesta económica definitiva.
- j) Una vez iniciada la audiencia con los proponentes habilitados, no se permitirá la participación de aquellos proponentes habilitados que no se encontraban al momento de la iniciación, en este caso la entidad tomará como su propuesta económica definitiva la oferta económica inicial.
- k) Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja respecto al precio obtenido al final de la subasta, la entidad seguirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto No. 1082 de 2015. Para tal efecto el comité evaluador requerirá al proponente, representante legal o apoderado que ofertó el menor precio dentro de la subasta inversa para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, para ello el proponente podrá presentar los soportes justificativos en medio físico o magnético y realizará su explicación de manera verbal y escrita. Escuchadas las razones justificativas, el comité evaluador si así lo dispone podrá suspender la audiencia por el término que allí se señale para efectuar el análisis de la justificación de la oferta con el menor valor, frente a lo cual recomendará rechazar la oferta o continuar con el proceso en la etapa en que se encuentra.
- l) Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen, incluyendo la identidad de los proponentes.
- m) Se realizarán tantas rondas cuantas fueren necesarias, hasta tanto se verifique una cualquiera de las siguientes situaciones:
 - Se agote el tiempo establecido para la ronda sin que se haya presentado ningún lance.
 - No se presente ningún lance válido en la ronda.
 - Sólo uno de los proponentes realice un lance válido en la ronda.
- n) La audiencia se dará por terminada cuando el comité evaluador haga pública la ocurrencia de cualquiera de las situaciones señaladas en el literal anterior y recomendará la adjudicación del contrato al proponente que haya presentado el lance de menor valor durante el procedimiento de subasta inversa.



5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Tratándose de personas naturales, deberá aportar registro mercantil donde se verifiquen las actividades comerciales y/o económicas inscritas ante la Cámara de Comercio del domicilio del comerciante. Dichas actividades deben relacionarse con el objeto de la presente contratación.

Si se trata de personas jurídicas, su capacidad debe encontrarse relacionada al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social. (Artículo 99 Código de Comercio).

El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.

Si la actividad comercial y/o actividad económica del oferente persona natural, o el objeto social de la persona jurídica, no se encuentra relacionada con el objeto a contratar, **la oferta será rechazada.**

Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias, y sus integrantes deberán acreditar que su actividad comercial y/o económica esté relacionada con el objeto del contrato.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica.

Garantizar la seriedad del ofrecimiento, a través de los mecanismos de cobertura del riesgo indicado en el presente pliego de condiciones.

No ser responsable fiscal ni encontrarse inhabilitado para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

La capacidad jurídica debe ostentarse al momento de presentar la correspondiente oferta.



Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo publicado por esta entidad en la plataforma del secop II, **Formato GCCON-F-061 - Carta de Presentación de la Propuesta**.

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.



NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

El proponente debe haberse constituido ante Cámara de Comercio con antelación mínima de UN (1) AÑO, contado retroactivamente con la fecha de cierre del proceso, conforme al régimen legal aplicable y de acuerdo con el tipo de sociedad y deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de la oferta.

En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros que lo conformen deberá presentar su correspondiente certificado de existencia y representación legal o registro mercantil, en las mismas condiciones antes señaladas.

La matrícula mercantil deberá encontrarse renovada para la vigencia 2024 o 2025, al momento de presentación de la propuesta

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.



Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales deberán allegar el certificado de inscripción en el registro mercantil con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

Se diligenciará de acuerdo con el modelo sugerido en el presente punto y el pliego de condiciones en la plataforma SECOP 2 (**GCCON-F-067_Constitución_de_consortio_o_unión_temporal**). Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.



- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, el Centro las solicitará.

En caso de que no se señale si se actúa a título de consorcio o unión temporal, o si no es clara la conformación de los proponentes, la Entidad interpretará que actúa como consorcio; y para el caso de las uniones temporales, si no se discriminan los porcentajes, se asumirá que cada integrante tiene el mismo porcentaje.

Constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél.

Ninguna persona podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten Propuesta para este proceso de selección. Tampoco podrá una persona presentar más de una oferta o hacer una combinación de estas dos posibilidades – individual y conjuntamente. En caso de que se incurra en esta prohibición, El SENA rechazará las ofertas.

La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

NOTA 1. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.



La no inscripción o renovación del Proponente en el RUP a la fecha de cierre del proceso, no será subsanables en ningún caso.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

El Registro Único tributario, deberá estar actualizado para el momento de la verificación de este documento, sin embargo, si no se ha realizado la actualización por no encontrarse obligado a realizarlo de conformidad Resolución 000072 de 2014, se podrá aportar siempre y cuando reúna las condiciones previstas en este numeral.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

Para dar cumplimiento a lo solicitado en el presente punto el oferente deberá diligenciar los formatos GCCON-F- 063 “Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales” de persona jurídica o natural publicados por la Entidad en los documentos del proceso – plataforma SECOP 2.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016



que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

Beneficiario	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, NIT. 899999034-1
Objeto	Garantizar la seriedad de la oferta presentada para el presente proceso de subasta inversa, cuyo objeto es: "...".
Suficiencia	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
Vigencia	Desde el momento de la presentación de la oferta y tres (3) meses más. En todo caso, su vigencia se ampliará hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

En todo caso, la fecha de expedición de la póliza será igual o anterior a la fecha señalada para el cierre del proceso de selección.



La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

- a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si la garantía aportada no cumple con las especificaciones requeridas, omite cualquiera de ellas o incurre en errores en alguna de sus partes, el oferente deberá subsanarla dentro del término establecido para ello por EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA.

Los errores formales de la póliza podrán ser subsanados, es decir el nombre del beneficiario, fechas de vigencia, monto asegurado y tomador errores que deberán corregirse dentro del plazo señalado por la entidad.

Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad rechazará la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en el Pliego de Condiciones

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN



El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) **deberá aportar junto con su oferta** el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: <https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 FORMATOS

El proponente deberá diligenciar los siguientes formatos, adjuntos al presente documento y publicados en la plataforma Secop II, los cuales se constituyen como requisitos jurídicos habilitantes:

- Formato GCCON-F- 061_Carta de presentación de la propuesta.
- Formato GCCON – F - 063 Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona jurídica y natural



- Formato GCCON-F-067 constitución consorcio y unión temporal
- GCCON-F-044 – Información financiera de proponente extranjero
- GCCON-F-068 - declaración persona extranjera fecha de corte estados financieros
- FORMATO GCCON-F-065: Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
- Formato para presentar oferta económica.

5.2.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

La propuesta debe contener descripción técnica de los servicios ofertados con sus especificaciones y cantidades de conformidad con el presente punto y el anexo técnico (fichas técnicas) del proceso.

El oferente debe presentar la **ficha técnica del fabricante donde se indique la marca y las especificaciones técnicas** de cada uno de los ítems.

5.2.2.1 CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO PARA COLOMBIA.

El proponente deberá presentar documento o certificado donde conste el compromiso del fabricante (marca) y/o distribuidores autorizados en Colombia para servir como proveedor del proponente dentro del contrato que se celebre.

En caso de que se presente certificación del distribuidor autorizado para Colombia, deberá anexarse documento del fabricante donde certifique al distribuidor para comercializar sus productos en el país.

Aplica para las marcas ofertadas para los siguientes ítems:

BB & SS					
ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	52161520	Sistema inalámbrico de instrumentos digitales	<ul style="list-style-type: none">• Tecnología de conectividad: Inalámbrico• Características especiales: El sistema inalámbrico digital PGXD14/Beta98H de Shure añade la claridad del audio digital de 24 bits al legado de las opciones de micrófono Shure de confianza para un rendimiento inalámbrico. Este sistema incluye el Beta 98H/C, un micrófono de condensador cardioide en miniatura diseñado con precisión con clip integrado y cuello de cisne para aplicaciones de bocina, así como un transmisor PGXD1 Bodypack y un receptor PGXD4.• Color: Negro• Componentes incluidos: Transmisor Bodypack• Estampado polar: Cardioide• Peso del artículo: 4.2 Libras• Dimensiones del artículo: LxWxH 17.5 x 12.5 x 4 pulgadas• Fuente de energía: Batería• El Beta 98H/C es un micrófono de instrumento de condensador cardioide premium que se sujeta a la campana de instrumentos de viento o al borde de los instrumentos de percusión.	JUEGO	1
2	52161551	Sistema de micrófono inalámbrico	<ul style="list-style-type: none">• Micrófono de mano con cápsula dinámica supercardioide optimizada para voz, con respuesta en frecuencia de 50 Hz a 16 kHz, realce de presencia en medios y agudos para proyección vocal, y rechazo eficaz de ruidos fuera del eje.• Cápsula con elemento de neodimio de alta potencia para salida de señal más fuerte y clara, con capacidad para soportar niveles de presión sonora (SPL) superiores a 150 dB.• Receptor inalámbrico de un solo canal para montaje en rack, con pantalla LCD de alta visibilidad que muestra estado de señal RF, nivel de audio, canal y frecuencia.• Opera en banda UHF dentro del rango de 518–542 MHz (equivalente a banda H11), con transmisión analógica de alta fidelidad y diversidad de antenas para estabilidad de señal.• Alcance operativo mínimo de 90 metros (300 pies) en línea de vista, con resistencia a interferencias mediante selección automática de frecuencia y sincronización inalámbrica con el transmisor.• Duración de batería mínima de 14 horas usando dos pilas AA alcalinas, con indicador de estado de carga en el receptor y transmisor.• Incluye kit de montaje en rack, antenas desmontables, abrazaderas, fuente de alimentación y todos los accesorios necesarios para su operación inmediata.• Construcción robusta, preparada para uso profesional en escenario, eventos en vivo y entornos educativos.	JUEGO	2
14	45111719	Parlante autoamplificado	<ul style="list-style-type: none">• Los canales 1 y 2 son para micrófonos e instrumentos• El canal 3 es para reproducir con Bluetooth o con una entrada auxiliar• S1 Pro+ Wireless PA System con batería incluida• Cable de alimentación de CA• Altavoz: 33.2 cm de alto x 23.8 cm de ancho x 27.9 cm de profundidad (6.5 kg)• Aluminio y Polipropileno• Método de carga de la batería: USB-A• Dos conectores combinados XLR balanceados/no balanceados de 6.35 mm (1/4")• Entrada auxiliar TRS de 6.35 mm (1/4")	UNIDAD	2



			<ul style="list-style-type: none">• Entrada auxiliar de 3.5 mm• Salida de línea XLR• Puerto USB-C para actualizaciones del sistema• Tipo de batería: Recargable de iones de litio vida útil de la batería: Hasta 11 horas		
16	52161512	Cabina activa de sonido	<ul style="list-style-type: none">• Potencia total de 1000 W (pico) con amplificación de clase D, compuesta por woofer de 12" para frecuencias graves y driver de compresión de titanio de 1,4" para agudos, en configuración de 2 vías.<ul style="list-style-type: none">• Respuesta en frecuencia de 55 Hz a 18 kHz con cobertura nominal de 90° x 60°, optimizada para aplicaciones de refuerzo sonoro en vivo, DJ y presentaciones.• Nivel máximo de presión sonora (SPL) de hasta 127 dB, garantizando proyección clara y potente incluso en espacios grandes.• Mezclador digital integrado de 2 canales con entradas combo XLR/TRS, entrada auxiliar de 3,5 mm y salida balanceada XLR para enlace a otro altavoz o consola.• Pantalla LCD a color con interfaz de usuario intuitiva para selección de modos de ecualización (Music, Live, Speech, Club) y configuración de limitadores y cortes de frecuencia.• DSP avanzado con filtros de cruce de alta precisión, limitador y protección térmica para optimizar el rendimiento y la seguridad del sistema.• Chasis de polipropileno moldeado de alta resistencia con múltiples puntos de anclaje para instalación fija y diseño trapezoidal apto para uso como monitor de piso o montaje en trípode de 35 mm.• Peso aproximado de 15,5 kg, con asas ergonómicas para transporte seguro.• Alimentación mediante corriente alterna estándar (100–240 V AC) con consumo eficiente y ventilación interna optimizada.	UNIDAD	4
17	52161527	Subwoofer activo de 18"	<ul style="list-style-type: none">• Potencia total de 1200 W (pico) con amplificación de clase D de alta eficiencia, diseñada para reproducción de frecuencias graves con gran presión sonora y mínima distorsión.• Transductor de 18" de alto rendimiento con bobina de voz de gran diámetro, optimizado para respuesta precisa en frecuencias bajas.• Respuesta en frecuencia de 40 Hz a 145 Hz, ideal para refuerzo de sistemas de PA en presentaciones en vivo, DJ y aplicaciones instaladas.• Nivel máximo de presión sonora (SPL) de hasta 132 dB, proporcionando graves potentes y definidos incluso en espacios grandes o al aire libre.• Procesador DSP integrado con filtros de cruce ajustables, ecualización de fábrica y protección contra sobrecarga y sobrecalentamiento.• Entradas balanceadas combo XLR/TRS y salidas balanceadas XLR con paso de señal para conexión a altavoces satélite o subs adicionales.• Chasis de madera contrachapada de alta densidad con recubrimiento resistente a impactos, diseñado para minimizar resonancias no deseadas.• Montaje para poste M20 roscado en la parte superior para instalar altavoces de rango completo.• Peso aproximado de 29,9 kg, con asas ergonómicas integradas para transporte.• Alimentación mediante corriente alterna estándar (100–240 V AC) con consumo optimizado y sistema de ventilación forzada para disipación térmica eficiente.	UNIDAD	2
36	60131006	Sintetizador	<ul style="list-style-type: none">• Teclado de 49 teclas sensibles a la velocidad, con aftertouch asignable, diseñado para interpretación expresiva.• Motor de síntesis virtual analógica con 20 voces de polifonía y 4 partes independientes, cada una con su propio conjunto de parámetros y efectos.• Osciladores duales por voz con múltiples formas de onda, modos de sincronización, modulación en anillo y simulación de osciladores de sierra y pulso con "unison" y desafinación ajustable.• Filtro multimodo resonante con modos paso bajo, paso alto, paso banda y simulación de filtro emulando circuitos clásicos de 12 y 24 dB por octava.• Modulación avanzada con 2 LFO asignables y 2 generadores de envolvente (ADSR) independientes para amplitud y filtro.• Sección de efectos integrada por cada parte, incluyendo distorsión, drive, bit-crusher, delay sincronizable, reverb y chorus/flanger.• Función Morph que permite controlar múltiples parámetros en tiempo real mediante la rueda de modulación, pedal o aftertouch.• Memoria de 396 programas de fábrica y 396 de usuario, organizados en bancos y fácilmente accesibles.• Conectividad: salidas estéreo de 1/4" (L/R), salida de auriculares, entrada/salida MIDI y puerto USB para gestión de sonidos y actualización de firmware.• Chasis metálico robusto, con panel de control de acceso directo a parámetros, perillas y botones iluminados para uso en escenario.• Dimensiones aproximadas: 802 x 260 x 89 mm; peso: 5,3 kg.	UNIDAD	1

5.2.2.2 APOYO TECNICO - FOMENTO A POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Para el cumplimiento del presente punto los proponentes deben anexar la hoja de vida o cámara de comercio y carta de intención suscrita por la persona en situación especial. Teniendo en cuenta el presupuesto del proceso, no se aceptarán cartas de compromiso por parte del proponente, solo serán tenidos en cuenta los documentos solicitados en los párrafos siguientes.

Opción No. 1 – prestación de servicios:

Para participar, los interesados pueden optar por anexar la **hoja de vida y carta de intención** del apoyo en condición especial que se relaciona a continuación:



CARGO	DEDICACION	FORMACION ACADEMICA	CANT
Apoyo técnico.	5 - 10%	Título de profesional, técnico o tecnólogo en Producción de audio, audio digital, mezclas, sonido, en música o en interpretación de instrumentos musicales, o en Coordinación de escuelas de música, o similares a las anteriores	1
EXPERIENCIA			
Debe aportar hoja de vida con soportes y carta de intención para trabajar en la ejecución del contrato.			
SITUACIÓN ESPECIAL			
De conformidad con el 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.16 adicionado al Decreto 1082 de 2015 mediante el Decreto 1860 de 2021, la persona solicitada debe hacer parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. El proponente deberá acreditar la situación especial del asistente técnico sobre el cual adjunte la hoja de vida, a través de certificación expedida por autoridad competente para el efecto conforme a la Ley: Pobreza Extrema: Certificado SISBEN Grupo A. Desplazados por la violencia: Certificado del registro único de víctimas (desplazamiento) personas en proceso de reintegración o reincorporación: Constancia de acreditación de Persona en Proceso de Reincorporación de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización -ARN-. Para los sujetos de especial protección constitucional, estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado mediante el Decreto 1860 de 2021. La vinculación del apoyo técnico en situación especial será establecida como obligación contractual y será función de la entidad, a través del supervisor, verificar que la persona propuesta sea vinculada a la ejecución del contrato.			

Opción No. 2 – provisión de bienes:

Para cumplir el presente requisito, el proponente también puede optar por certificar la **provisión de bienes** durante el contrato, en proporción del 5 al 10%, a través de una persona natural o jurídica (empresa), para lo cual deberá adjuntar certificado de **Cámara de Comercio y carta de intención** para servir como proveedor de bienes al adjudicatario durante la ejecución contractual. La calidad de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, se certificará de la forma establecida en el cuadro anterior y se aportará certificación en tal sentido, sobre el representante legal, socio o propietario conforme figure en la Cámara de Comercio.

5.2.2.3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (CUMPLE/NO CUMPLE)

EXPERIENCIA COMERCIAL: Deberá demostrar experiencia comercial de mínimo un (1) año, relacionada con el objeto contractual, que se acreditará con la fecha de constitución en cámara de comercio y con las actividades económicas allí establecidas.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Según el artículo 2.2.1.1.1.5.3 (Requisitos habilitantes contenidos en el RUP) en el numeral 1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y circular externa No. 12 del 05 de mayo de 2014 emitida por la Dirección General de Colombia Compra Eficiente, la experiencia es un requisito habilitante. Para el presente proceso de selección, el Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural del SENA Regional Cesar, verificará la experiencia exigida en el Registro Único de Proponentes (RUP), de acuerdo con el nivel 3 del Clasificador de Bienes y Servicios de la UNSPSC. Para ello, será necesario que cada proponente relacione dos (2) contratos, informando cuales son los contratos inscritos en el RUP que pretende acreditar, de la siguiente manera:

- A) En los contratos relacionados resaltados en el Registro Único de Proponentes se verificará que cada uno de los contratos esté inscrito en mínimo seis (6) de los códigos establecidos en el numeral 4 del presente documento, hasta el tercer nivel del calificador de bienes y servicios. En el RUP, el oferente deberá resaltar el o los contratos con los que certificará su experiencia.



Cada contrato señalado deberá estar inscritos en seis (6) de los siguientes códigos:

521615	601313
451117	601315
521616	601310
432018	601314
391210	601311
261216	601312

- B) Necesariamente cada uno de los contratos deberá estar inscrito en dos de los siguientes códigos (521615, 451117, 521616) relacionados con equipos de audio y composición de sonido.
- C) Los contratos reportados deberán encontrarse ejecutados en un cien (100%) por el proponente, con anterioridad a la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de propuestas.
- D) La sumatoria de valores de los 2 contratos reportados deberá superar el 100% del valor del presupuesto oficial. En todo caso ningún contrato podrá ser inferior al 50% del presupuesto oficial.

En el RUP, el oferente deberá resaltar el contrato con el que certificará su experiencia.

Nota 1: En caso de oferentes plurales, si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia total de dicha figura asociativa será la que aporte cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en ella. En este caso, cada uno de los integrantes del proponente plural debe indicar en el (RUP), el contrato que acredita para certificar experiencia. En todo caso cada uno de los contratos que aporte la figura plural deberá estar inscrito en cinco (5) códigos de los requeridos en el presente punto y necesariamente en dos (2) de los códigos indicados en literal B) del presente punto. En ningún caso alguno de los contratos aportados por cada uno de los integrantes de la figura plural podrá ser inferior al 50% del presupuesto oficial del proceso.

Nota 2. Cuando se acredite un contrato ejecutado como Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar la participación del proponente y de cada uno de los que fueron integrantes del proponente plural; únicamente se tendrá en cuenta su porcentaje de participación para efectos de certificar experiencia.

Nota 3: Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio y sin sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito igualmente aportando certificaciones de experiencia en la forma establecida en el presente numeral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución N.º 8 de 2000 modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta, será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la Republica.

5.2.2.4 REQUISITOS HABILITANTES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE GESTIÓN AMBIENTAL

Aplican los siguientes requisitos técnicos de Seguridad y Salud en el Trabajo y Criterios Ambientales:

CRITERIO AMBIENTAL, SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con: Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación con la Seguridad y Salud en el Trabajo. Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está	Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, capítulos 1, 2, 3, y 6 Artículo 2.2.4.1.3 Artículo 2.2.4.6.1 Artículo 2.2.4.6.4 Artículo 2.2.4.6.8 Resolución 0312 de	<u>1. CERTIFICACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEL SG-SST ACORDE A LA EVALUACIÓN DE ESTÁNDARES MÍNIMOS, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL RESPONSABLE DEL SG - SST, CON LOS SIGUIENTES SOPORTES:</u> <u>2. FOTOCOPIA DE CÉDULA, DESIGNACIÓN DEL RESPONSABLE SGSST, CERTIFICADO VIGENTE CURSO DE SG-SST DE 50 HORAS O SU ACTUALIZACIÓN CURSO DE 20 HORAS Y</u>	<u>PRECONTRACTUAL</u>



CRITERIO AMBIENTAL, SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
<p>obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>**Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo</p>	2019 Ministerio del Trabajo	<p><u>LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SG-SST.</u></p> <p><u>3. EVALUACION DE ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL MINISTERIO DEL TRABAJO Y/O DE LA ARL Y RESPECTIVO PLAN DE ACCIÓN DE ACUERDO A LA APLICACIÓN DE ESTÁNDARES MÍNIMOS CUANDO SEA INFERIOR AL 85% APLICABLES - DEC. 1072/2015(2.2.4.6.1) Y RES 0312-2019.</u></p> <p><u>PERSONAS INDEPENDIENTES: CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DONDE INDIQUE QUE ES PERSONA NATURAL QUE NO TIENE TRABAJADORES A CARGO Y NO ESTA OBLIGADA A IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (Requisito de Seguridad y Salud en el trabajo).</u></p>	
<p>Presentar el Registro de Productor o Comercializador de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RPCAEE ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.</p> <p>Nota: De conformidad con la Resolución 480 de 2020, el registro aplicará siempre y cuando:</p> <ul style="list-style-type: none">- La persona (natural o jurídica) sea productor o comercializador;- Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Guía 1 de la Resolución;- Las cantidades de Aparatos Eléctricos y Electrónicos superen el umbral anual definido en el Guía 1 de la Resolución (según se indique)	Resolución 0480 de 2020 - Registro de Productores y Comercializadores de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RPCAEE	<p><u>EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR EL REGISTRO DE PRODUCTOR O COMERCIALIZADOR DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS – RPCAEE ANTE EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO (Sistema de Gestión de la Energía).</u></p>	<u>PRECONTRACTUAL</u>
<p>Certificar que, aceptará la devolución sin costo alguno de un Aparato Eléctrico Electrónico - AEE de tipo equivalente que haya realizado las mismas funciones que el aparato que se adquiere.</p>	Decreto 284 de 2018 “Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector ambiente y Desarrollo Sostenible. Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible	<p><u>PRESENTAR DECLARACIÓN JURAMENTADA - COMPROMISO DE RECEPCIÓN DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS. (Sistema de Gestión Ambiental)</u></p>	<u>PRECONTRACTUAL</u>

Nota: Para dar cumplimiento a lo establecido en el presente cuadro, el oferente debe diligenciar el **FORMATO GCCON-F-065:** Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

5.2.3 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° la Ley 1150 de 2007, el Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural verificará la capacidad financiera de los proponentes con base en lo establecido en el Decreto 579 de 2021 para cada caso y la información contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación– RUP, correspondiente a los estados financieros de los tres últimos años.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal para la verificación financiera, se obtendrán capacidades individuales de cada uno de los integrantes, calculándose los índices mediante la suma de los



promedios ponderados de acuerdo a la participación porcentual de cada integrante en el Consorcio o Unión Temporal.

Las fórmulas y métodos para determinar los indicadores financieros se encuentran descritos en el análisis del sector del proceso.

5.2.3.1 INDICADORES FINANCIEROS GENERALES APLICABLES A GRANDES EMPRESAS - NO MIPYMES

Los proponentes no MiPymes deben acreditar los siguientes *indicadores financieros*:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente)	Mayor o igual a 3,31
Índice de Endeudamiento (pasivo total/ activo total) x 100	Menor o igual a 45% (0,45)
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	Mayor o igual a 8,76

Indicador	Índice requerido
Capital de Trabajo (Activo corriente - Pasivo corriente)	Mayor o igual al 100% del valor del Contrato

Indicadores de Capacidad organizacional – Gran empresa No MiPymes

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio) x 100	Mayor o igual a 30% (0,30)
Rentabilidad sobre activos (Utilidad Operacional / Activo Total) x 100	Mayor o igual a 16% (0,16)

5.2.3.2 INDICADORES FINANCIEROS APLICABLES A MIPYMES NACIONALES

Como parte de la promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 590 de 2000 y lo anotado en el inciso 1 del adicionado artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, que señala que las entidades estatales, indistintamente de su régimen de contratación deben establecer unas condiciones habilitantes diferenciales para promover y facilitar la participación de Mipymes domiciliadas en Colombia dentro de los procesos de selección del sistema de compras públicas, a través de alguno o algunos de los siguientes aspectos:

- a) Tiempo de experiencia
- b) Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
- c) **Índices de capacidad financiera.**
- d) **Índices de capacidad organizacional.**
- e) Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Teniendo en cuenta lo anterior, se establecen indicadores financieros y de capacidad organizacional diferenciales en favor de las MiPymes nacionales.

Indicadores financieros MiPymes:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente)	Mayor o igual a 2,98
Índice de Endeudamiento (pasivo total/ activo total) x 100	Menor o igual a 49.5% (0,495)
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	Mayor o igual a 7,88



Indicador	Índice requerido
Capital de Trabajo (Activo corriente - Pasivo corriente)	Mayor o igual al 90% del valor del Contrato

Indicadores de capacidad organizacional MiPymes

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio) x 100	Mayor o igual a 27% (0,27)
Rentabilidad sobre activos (Utilidad Operacional / Activo Total) x 100	Mayor o igual a 14% (0,14)

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

Resumen indicadores financieros:

INDICADOR FINANCIERO	GRAN EMPRESA	MIPYMES
LIQUIDEZ	3,31	2,98
ENDEUDAMIENTO	45%	49.50%
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	8,76	7,88
CAPITAL DE TRABAJO	100% del valor del contrato	90% del valor del contrato
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	30%	27%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	16%	14%

PROPONENTES PLURALES

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo con las siguientes formulas:

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos, como el capital de trabajo:

(i) *Indicador en valor absoluto*

=

$\sum_{i=1}^n$ *Indicador_i*

Donde *n* es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, Colombia Compra Eficiente sugiere las siguientes opciones:

1. Ponderación de los componentes de los indicadores

- liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de interés, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:



$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde *n* es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Nota: Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador exigido, salvo que la utilidad operacional del proponente sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador en el rango que aquí se exige, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se debe utilizar las anteriores fórmulas para calcular el índice requerido.

Lo mismo pasa para el caso de la liquidez cuando el pasivo corriente del proponente es cero (0), por lo anterior se le aplicará lo antes descrito para el indicador de razón de cobertura.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO ADMISIBLE.

5.2.3.3 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- a) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- b) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- c) GCCON-F-044 – Formato Información financiera proponente extranjero diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el formato y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.



Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a) será establecer las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

5.3 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.]	SI		NO	X
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.]	SI		NO	X

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANÁLISIS DEL SECTOR**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

ITEM	1	2	3	4	5	6
Clase	Específica	General	General	General	General	General
Fuente	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapas	Planeación	Selección	Selección	Selección	Contratación	Ejecución
Tipo	Riesgos Operacionales	Riesgos Económicos	Riesgos Económicos	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales
Descripción	Que la relación, caracterización de los bienes alcance del objeto contractual no incluya en detalle la caracterización e indicaciones de logística para entrega en situ.	Análisis insuficiente en los precios unitarios registrados por el proponente en su oferta económica.	Ofertas con Precio Artificialmente bajo	El contratista no firmó el contrato	Demora en la constitución de las garantías	Descontinuidad de fabricación y/o agotamiento en la comercialización de artículos o materiales del alcance de la contratación
Consecuencia de la ocurrencia del evento	1-Atraso en la apertura del proceso. 2- Inconsistencias de oferta del mercado 3- Inconsistencia en el alcance de la contratación 4- Reprocesos para ajustar el alcance de la compra y recalculación del presupuesto que ampara el proceso de contratación	Errores cometidos por el oferente en la elaboración de su propuesta económica que le conlleve a ofrecer un precio artificialmente bajo.	1-Desequilibrio económico 2- Incumplimiento en las condiciones de ejecución una vez se adjudique el contrato	Perturba la ejecución del Cto de manera grave imposibilitando la ejecución del objeto contractual	Desfase en el tiempo de ejecución del contrato	Incumplimiento en las entregas programadas para atender oportunamente los requerimientos internos de suministro para satisfacer las necesidades, generando afectación en los compromisos de la subdirección COMM
Probabilidad	2	2	2	1	1	3
Impacto	3	3	3	3	4	4
Valoración	5	5	5	4	5	7
Categoría	Medio	Medio	Medio	Bajo	Medio	Alto
¿A quién se le asigna?	Entidad Estatal 100%	Contratista 100%	Contratista 100%	Contratista 100%	Contratista 100%	Contratista 100%
Tratamiento/Control a ser implementado	Revisión y actualización de las fichas con especificaciones de compra	1-Realizar la correcta verificación de la oferta económica con la inclusión	1- Requerir al contratista para justificar precios artificialmente bajos en atención	Transferir el riesgo a un tercero - garantía de seriedad- verificación del	Adelantar los acercamientos con el contratista y/o tomar las medidas para hacer que se	1. Disponer de mecanismos de monitoreo a los inventarios y cadenas de



ITEM		1	2	3	4	5	6
		respecto a especificaciones funcionales y verificación de direcciones sitios de entrega.	de las variables explícitas en el pliego de condiciones, relativas a la logística y caracterización de entrega. 2- Hacer uso de los canales oficiales para formular observaciones y solicitar aclaraciones antes del cierre del proceso.	con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo, Decreto 1082 de 2015. 2- Revisar coherencia de la oferta económica y aclaraciones presentadas	orden de elegibilidad	constituyan en el menor tiempo posible las garantías correspondientes.	suministro de los artículos del objeto contractual. 2. Generar las alertas oportunamente para analizar y establecer alternativas para aprobación por parte de la entidad, que viabilicen y justifiquen modificaciones a las condiciones inicialmente pactadas, permitiendo dar continuidad con la ejecución contractual.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1	1	1	1	1	1
	Impacto	3	2	2	2	2	2
	Valoración	4	3	3	3	3	3
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Medio
¿Afecta la ejecución del contrato?		NO	SI	SI	SI	SI	SI
Responsable por implementar el tratamiento		Líder Técnico Grupo de mecánica	Contratista	1- Comité Evaluador	Oficina de gestión contratación de la Entidad	Líder de Proceso / Supervisor	Contratista / Supervisor del contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Desde la presentación de la necesidad hasta antes de realizar la publicación	Desde la presentación de las ofertas por parte de los proponentes	Desde la presentación de las ofertas por parte de los proponentes	Desde la adjudicación	Desde la suscripción del contrato	Durante la ejecución del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		antes de realizar la publicación	Hasta la adjudicación del contrato	Hasta la adjudicación del contrato	Hasta la suscripción del contrato	Hasta la aprobación de garantías	Antes de la terminación del plazo contractual
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y control por parte del comité evaluador	Monitoreo y control por parte del comité evaluador	Seguimiento en el cumplimiento de la oferta y condiciones pactadas	Monitoreo y control por parte de la subdirección que ordena el gasto	Monitoreo y control por parte del supervisor	Monitoreo y control por parte del Supervisor
	Periodicidad	Permanente	Permanente	Proceso evaluación y adjudicación	Permanente	Permanente	Permanente

ITEM	7	8	9	10	11	12	13
Clase	Específica	General	Específica	General	General	General	General
Fuente	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapas	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Riesgos Económicos	Riesgos Regulatorios	Riesgos Operacionales	Riesgos Financieros	Riesgos Operacionales	Riesgos sociales o políticos	Riesgos Ambientales
Descripción	Fluctuación en Costos de oportunidad derivados de la estacionalidad del bien, saturación de los mercados, bajas o alzas en la moneda, caída o alza de los precios por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado	Cambios regulatorios que afecten la actividad económica del contratista	Entrega de los artículos sin el cumplimiento de los requisitos y especificaciones funcionales requeridas.	Insolvencia del contratista	Riesgo asociado al transporte de los bienes para entrega in situ	Protestas sociales que impidan la circulación para la entrega de los materiales	Eventos de la naturaleza por fuera del control de las partes
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Variación en los precios de los bienes y sobrecostos que pueden variar significativamente por cambios exagerados en la tasa de cambio y otras situaciones de orden económico, que lleve a un desequilibrio en la ecuación económica contractual y las	Afectación directa o indirecta en la ejecución del contrato.	1- Devolución de los artículos con objeción de cumplimiento 2- Costos adicionales que debe asumir el Contratista 3- Demora en trámites de aprobación facturación. 4- Afectación en la ejecución de proyectos SENA regionales	Interrupción e imposibilidad de la ejecución del objeto contractual	Aumento de los fletes de transportes, insuficiencia de las pólizas de seguro de transporte y daños de los artículos y materiales durante su transporte a situ requerido	Incumplimiento en las entregas programadas en el tiempo acordado	Afecta la ejecución del contrato



ITEM		7	8	9	10	11	12	13
		consecuencias de incumplimiento que lleva.						
Probabilidad		2	1	2	1	2	2	2
Impacto		3	2	3	5	5	4	4
Valoración		5	3	5	6	7	6	6
Categoría		Medio	Bajo	Medio	Alto	Alto	Alto	Alto
¿A quién se le asigna?		Contratista 100%	Contratista 50% y Entidad Estatal 50%	Contratista 100%	Contratista 100%	Contratista 100%	Contratista 50% y Entidad Estatal 50%	Contratista 50% y Entidad Estatal 50%
Tratamiento/Control a ser implementado		1. Previsión por parte del Contratista en la proyección de los precios presentados en su oferta económica que soportó la adjudicación, respecto al comportamiento de la tasa representativa del mercado en los casos que aplique. 2. Manifestaciones de análisis de precios en atención con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo, Decreto 1082 de 2015. 3. Transferir el riesgo a un tercero - garantías	Mantener en constante actualización las normas aplicables al objeto de contratación	El contratista debe implementar los mecanismos previstos en atención con el cumplimiento de las condiciones mínimas de logística señalada en el pliego de condiciones, antes y durante el proceso de alistamiento y entrega por la entidad Verificar en la entrega el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas pactadas en el contrato, so pena de devolución y aplicación de términos de reposición o cambio., o en su defecto transferir el riesgo a un tercero - garantías	Transferir el riesgo a un tercero - garantías	1. Previsión por parte del Contratista en el comportamiento de costos directos e indirectos, así como las condiciones aplicables a la logística requerida, considerada como parte de la oferta económica presentada y que soportó la adjudicación. 2. Transferir el riesgo a un tercero - garantías	Identificar las circunstancias y eventos que pueden afectar las entregas, permitiendo establecer alternativas y/o cambios en la logística aplicada a la zona afectada.	Transferir el riesgo a un tercero - garantías
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1	1	1	1	1	1	1
	Impacto	1	2	2	2	2	2	3
	Valoración	2	3	3	3	3	3	4
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Responsable por implementar el tratamiento		Contratista	Entidad estatal / contratista	Contratista	Entidad estatal	Contratista	Contratista y Entidad	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Antes de la terminación del plazo contractual	Antes de la terminación del plazo contractual	Antes de la terminación del plazo contractual	Antes de la terminación del plazo contractual	Antes de la terminación del plazo contractual	Antes de la terminación del plazo contractual	Antes de la terminación del plazo contractual
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y control por parte del supervisor	Monitoreo y control por parte del supervisor	Monitoreo y control por parte del contratista	Monitoreo y control por parte del supervisor	Monitoreo y control por parte del supervisor	Monitoreo y control por parte del supervisor	1-Antes de la adjudicación por el líder del proceso 2- después de la adjudicación por el supervisor del contrato
	Periodicidad	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente

7. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:



X	Seriedad de la oferta: por el 10% del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días más.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo:
	Pago anticipado:
X	Cumplimiento: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y (6) meses más.
X	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y (6) meses más
	Calidad del servicio: por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y (6) meses más
	Protección de los bienes:
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato

8. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (I) los bienes y servicios de origen colombiano y (II) los proveedores colombianos.

En los términos del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con la información contenida en la página de Colombia Compra Eficiente, <http://colombiacompra.gov.co/compradores> se determinó:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Valor a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial para las Entidades Especiales del Nivel Nacional	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	Si	Bienes y servicios \$1.261.717.769 COP Servicios de construcción \$28.675.403.847 COP	NO	NO
	Perú				
	México	Si	Bienes y Servicios \$1.695.973.592 COP Servicios de construcción \$54.273.800.003 COP	NO	NO
Canadá		Si	Bienes y servicios \$2.177.910.121 COP Servicios de construcción \$69.696.573.433COP	NO	NO
Chile		Si	Bienes y servicios \$ 1.263.043.958 COP Servicios de construcción \$ 28.705.544.496 COP	NO	NO
Corea		Si	Bienes y servicios \$ 2.294.000.000 COP Servicios de construcción \$ 86.020.000.000 COP	NO	NO
Costa Rica		Si	Bienes y servicios \$ 1.066.556.147 COP Servicios de construcción \$ 28.617.834.543 COP	NO	NO
Estados AELC		Si	Bienes y servicios \$ 1.244.350.330 COP Servicios de construcción \$ 28.280.689.315 COP	NO	NO
Estados Unidos		Si	Bienes y servicios \$ 1.066.556.147 COP Servicios de construcción \$ 28.617.834.543 COP	NO	NO
México		Si	Bienes y servicios \$ 1.709.862.957 COP Servicios de construcción \$ 54.718.335.355 COP	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Valor de la menor cuantía de la Entidad	NO	SI
	Guatemala				
	Honduras				
Unión Europea		Si	Bienes y servicios \$ 1.131.227.573 COP Servicios de construcción \$ 28.280.689.315 COP	NO	NO
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte		Si	Bienes y servicios \$ 1.148.221.780 COP Servicios de construcción \$ 28.705.544.496 COP	NO	NO



Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Valor a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial para las Entidades Especiales del Nivel Nacional	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Israel	SI	Bienes y servicios Umbral: 355.000 DEG ** Servicios de construcción 5.000.000 DEG **	NO	NO
Comunidad Andina	SI	No aplica cuantía	NO	SI

En razón a la naturaleza de la entidad contratante, valor del presupuesto oficial del proceso de selección, las excepciones previstas en cada uno de los acuerdos, y las condiciones que vinculan a Colombia en los tratados citados; el análisis que se efectúa es el siguiente respecto del presente proceso de selección:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	SI	NO	NO	NO
CANADA	SI	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
COREA	SI	NO	NO	NO
COSTA RICA	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC	SI	NO	NO	
EL SALVADOR/ GUATEMALA / HONDURAS	SI	N /A	N/A	NO
LIECHTENSTEIN/ SUIZA	SI	NO	NO	NO
MEXICO	SI	N/A	N/A	NO
TRIANGULO DEL NORTE	SI	SI	NO	SI
UNION EUROPEA	SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE	SI	NO	NO	NO
ISRAEL	SI	NO	NO	NO
CAN	SI	SI	NO	SI

En conclusión, los Acuerdos Comerciales que aplican para el presente proceso: Triángulo del Norte y Decisión 439 de 1998. Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones-CAN. En consecuencia, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación serán tratadas como ofertas de nacionales colombianos, para efectos del otorgamiento del puntaje por estímulo a la industria nacional. Con relación a los plazos exigidos en los acuerdos comerciales aplicables a la presente contratación, el cronograma del proceso será fijado considerando la publicación previa del objeto a contratar en el SECOP en el plan anual de adquisiciones de la Entidad.

9. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el cual adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.16. al Decreto 1082 de 2015, se estableció lo siguiente con respecto al Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional:

“En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes”



“La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones”.

Teniendo en cuenta el objeto del proceso, el presupuesto y las obligaciones que se desprenden del futuro contrato, y atendiendo que es un contrato de tracto sucesivo, se concluye que es viable la participación de la población especial anteriormente mencionada en la ejecución contractual, por cuanto se requiere la participación de personal para el cumplimiento de las actividades que genera el suministro. En tal sentido y con el fin de fomentar la participación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, se solicitará a los participantes la vinculación en la ejecución contractual de las poblaciones mencionadas, en proporción a una persona cuya participación sea del 5% al 10% en el cumplimiento de las obligaciones

10. MINIMO DE COMPRAS PÚBLICAS DE ALIMENTOS Y SUMINISTROS DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS A PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES Y PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA

El Decreto 248 de 2021 en cumplimiento de lo establecido en la Ley 2046 de 2020, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos. En este sentido establece en el artículo 2.20.1.1.3 adicionado al Decreto 1071 de 2015, lo siguiente:

“Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos”.

Teniendo en cuenta el objeto contractual, la presente obligación no le aplica al presente proceso de conformidad con lo ordenado en el Decreto 248 de 2021.

11. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el cual adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.15 al Decreto 1082 de 2015, se estableció lo siguiente con respecto a los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas: “En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional”.

Teniendo en cuenta lo anterior, el artículo en mención no se aplicará al presente proceso de subasta inversa, por cuanto la disposición legal aplica a los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos.

12. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Con la finalidad de promover la participación de las MiPymes en los procesos de selección de contratista, El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1582 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), establece:

“De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán



condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

- 1. Tiempo de experiencia.*
- 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
- 3. **Índices de capacidad financiera.***
- 4. **Índices de capacidad organizacional.***
- 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.*

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme”.

Con la finalidad de atender lo establecido en el presente numeral, en el acápite de requisitos financieros habilitantes se establecen indicadores financieros y de capacidad organizacional diferenciales en favor de las MiPymes nacionales.

13. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II PARA PRESENTAR OFERTAS

El SENA informará a los interesados todos los asuntos relacionados con el presente proceso de selección de manera exclusiva, a través de la plataforma SECOP II, siendo éste el único canal de comunicación, entre las partes. <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

Únicamente en caso de que se presente indisponibilidad de la plataforma y en cumplimiento de la guía establecida para ello por Colombia Compra Eficiente, se podrá a disposición de los interesados el correo: contratoscesar@sena.edu.co

En caso de que la plataforma SECOP II presente fallas que afecten la disponibilidad para la presentación de ofertas, el proponente deberá seguir los siguientes pasos:

- a. Crear un caso a la Mesa de Servicio de la ANCP-CCE a través del Formulario de Soporte y para utilizar la funcionalidad de “Oferta externa” DEL SECOP II por Falla General o Particular.
- b. Una vez informada la indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas a la Mesa de Ayuda, deberá informar de inmediato al correo electrónico contratoscesar@sena.edu.co del SENA Regional Cesar, sobre la imposibilidad de presentar la oferta por esta situación, adjuntando el ticket del número de caso asignado (cuando se trata de una Falla Particular); ANTES DE LA FECHA Y HORA PREVISTA PARA EL CIERRE.

El correo remitido debe especificar: (i) número del Proceso de Contratación en el que se encuentra participando; (ii) Nombre de la cuenta registrada en el SECOP II (proponente singular o plural); (iii) NIT o documento de identificación y, (iv) nombre de la persona de contacto.

Lo anterior corresponde a la información mínima que se requiere para aplicar el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II.

- c. El proponente deberá verificar que Colombia Compra Eficiente haya publicado un certificado de indisponibilidad de la plataforma, o expedido certificado de Falla Particular, evento en el cual deberá remitir dicho certificado al correo electrónico contratoscesar@sena.edu.co.

- d. Si la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad de la plataforma o la Falla Particular, el proponente puede presentar su oferta al correo electrónico



contratoscesar@sena.edu.co dentro de las 6 horas siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo para recepción de ofertas.

Los Proveedores antes de enviar una oferta por correo electrónico al SENA Regional Cesar, deberán tener en cuenta las recomendaciones establecidas en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP

e. En el caso de los Procesos de Contratación en los cuales las ofertas se presenten con sobre económico cerrado, el SENA Regional Cesar recibirá las ofertas mediante correo electrónico con documento bajo contraseña, que deberá ser entregada por el Proponente al SENA dentro de las 6 horas anteriores al momento de la apertura.

f. Una vez se restablezca la plataforma, el SENA Regional Cesar cargará la oferta a través de la funcionalidad “Oferta Externa”, caso en el cual, el SENA Regional Cesar publicará el documento electrónico “Acta de Cierre” con el fin de informar todas las ofertas de los Proveedores interesados en participar en el proceso.

g. En todo caso, se aplicará el procedimiento establecido en el PROTOCOLO PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedido por CCE

14. ANEXOS

- PAA
- CDP
- Estudio del mercado
- Anexo Análisis del sector
- Anexo Técnico (fichas técnicas)
- Formato GCCON-F- 061_ Carta de presentación de la propuesta.
- Formato GCCON – F - 063 Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona jurídica y natural
- Formato GCCON-F-067 constitución consorcio y unión temporal
- GCCON-F-044 – Información financiera de proponente extranjero
- GCCON-F-068 - declaración persona extranjera fecha de corte estados financieros
- FORMATO GCCON-F-065: Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
- Formato para presentar oferta económica

El presente documento se suscribe el 29 de septiembre de 2025

Firmado digitalmente
por ISMAEL ENRIQUE
VAN-STRAHLEN
PEINADO

ISMAEL ENRIQUE VAN STRAHLEN PEINADO

Subdirector (e) Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural
Sena Regional Cesar

Proyectó parte jurídica: Carlos Guerra Labastidas, Abogado Apoyo Gestión Contractual CIGEC

Revisó área jurídica: Hugo Peñaranda Cotes, Profesional G2 CIGEC

Proyectó parte técnica: Juan Miguel Arteaga Peraza, Instructor área música CIGEC

Proyectó parte financiera: Ignacio Hoyos Pontón – Técnico Grado 03 CIGEC

Revisó: Yoislin Palacio Conde, Abogada contratista del Despacho

Aprobó: Carmen Julia Zapata – Coordinadora Grupo de Apoyo Mixto

CARMEN JULIA
ZAPATA SAN
JUAN
2025/09/29
12:17:54 -05'00'